



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. AMADO NIVON VELÁSQUEZ**, representante legal de la empresa denominada **VANGD, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576010-038-09, y

R E S U L T A N D O

I. Por escrito de fecha 24 de abril de 2008 (sic), presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día 12 de agosto del 2009, el **C. AMADO NIVON VELÁSQUEZ**, representante legal de la empresa denominada **VANGD, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la copia certificada de la escritura pública número 31,539 de fecha 25 de febrero de 2002 pasada ante la fe del Notario Público número 3 de Coatzacoalcos, Veracruz, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública nacional número 18576010-038-09, para la ejecución de la obra consistente en: **"DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, CELDAS NOS. 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR 9 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"**; convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo"; en Pemex Refinación, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra de las Bases de licitación y de las Juntas de Aclaraciones de fechas 31 de julio y 5 de agosto, ambas del 2009, correspondientes al proceso licitatorio número 18576010-038-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599."

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 31 de julio de 2009 de la licitación pública nacional número 18576010-038-09;
2. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009 de la licitación pública nacional número 18576010-038-09;
3. Copia simple de las Bases de Licitación para celebrar contrato mixto de obra pública, para la ejecución de la obra consistente en: **"DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, CELDAS NOS. 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR 9 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO";**
4. Copia simple del Acta correspondiente a la visita al sitio de realización de los trabajos;
5. Copia simple del oficio número VAN-RMH-CT-505/09 de fecha 27 de julio de 2009, signado por el representante legal de la empresa Vangd, S.A. de C.V. y dirigido al Jefe de Departamento de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo";
6. Copia simple del documento denominado Comprobante de registro de participación a la licitación pública; y
7. Copia simple del oficio número VAN-PR-502-2009 de fecha 24 de julio de 2009, signado por el representante legal de la empresa Vangd, S.A. de C.V. y dirigido al Jefe de Departamento de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo".

II. Por Acuerdo de fecha 14 de agosto de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se informó al inconforme que en cuanto a la suspensión solicitada, por cuanto hace a todo acto derivado o que derive del procedimiento licitatorio número 18576010-038-09, no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que para que proceda la suspensión, es indispensable, se reúna en su totalidad los requisitos señalados en el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que en la especie no aconteció, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1558-2009, de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1559-2009, de fecha 14 de agosto de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1158-2009, de fecha 18 de agosto de 2009 y su anexo oficio PXR-SP-RMH-SRM-JC-1718-2009 de fecha 17 de agosto de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control el estado actual de la licitación, señalando que el Acto de presentación y apertura de propuestas se realizó el 12 de agosto de 2009, por lo que el procedimiento se encuentra en su etapa de evaluación de las proposiciones recibidas y con base en esta se emitirá el fallo que será dado a conocer el 18 de agosto de 2009.

V. Por acuerdo de fecha 19 de agosto de 2009 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

VI. Con fecha 24 de agosto de 2009, se recibió el oficio número PXR-SP-RMH-1194-2009, de fecha 24 de agosto de 2009 y su anexo oficio PXR-SP-RMH-SRM-JC-1775-2009 por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

" (...)

CON RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME.

1.- En cuanto a lo que el Inconforme manifiesta es FALSO, debido a que el Anexo "A" Planos y su relación, se encuentra dentro de las bases de licitación en la Sección II "Información general del Proyecto". Así mismo se aclara que en la visita de obra, se le entregó copia de los planos relacionados en las bases, para lo cual se anexa copia de acuse de recibo firmada por el Ing. Jesús Francisco de Dios May, representante de la empresa Vangd, S.A. de C.V. en oficio VAN-RMH-CT-505/2009 de fecha 28 de julio de 2009. Referente al hecho de que se violó el uso de medios remotos de comunicación electrónica, se informa que este Centro de Trabajo, NO cuenta con la tecnología necesaria para la digitalización de los planos. Sin embargo, se encontraba a disposición de los participantes en las oficinas de la Jefatura de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", con la finalidad de igualar las condiciones de participación de los licitantes.

2.- Es FALSO lo que manifiesta el inconforme, dado que esta convocante cumplió con lo establecido en el Art. 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dice: **"De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia"**. Lo anterior se confirma con el Acuse de Recibo del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones, en la cual el representante de la compañía Vangd, S.A de C.V. el Ing. Jesús Francisco de Dios May firma de recibido de copia de las preguntas realizadas por los participantes. Así mismo en el penúltimo párrafo del acta referida, se indica lo siguiente **"Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el domicilio de la convocante, copia de esta acta..."** lo cual manifiesta que esta información se encontraba a disposición de todos los interesados en las Oficinas de la convocante. Por lo que el proceso de contratación se realiza de forma transparente hacia todos los participantes.

3.- Es FALSO lo que manifiesta el inconforme, **"La convocante limito la participación de los interesados expertos en restauración, optimización y modernización de torres de enfriamiento al establecer requisitos en exceso e innecesarios imposibles de cumplir por los licitantes (sic)**. Pemex Refinación aclara que los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, son los necesarios para la realización de los trabajos, lo anterior se demuestra conforme al numeral 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, en donde Pemex Refinación solicita lo siguiente: 37.2 Desarrollo de Ingeniería de Detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:

- 37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.
- 37.2.2 Eliminador de rocío.
- 37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento...
- 37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
Numero de ventiladores por celda	1	pieza
Flujo por celda	10,000	gpm
Temperatura de agua fría	31.3	°c
Rango de enfriamiento	10	°c
Temperatura de bulbo húmedo	18	°c
Arrastre máximo	0.002	%

R

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Capacidad mínima de enfriamiento	de	100	% mínimo
----------------------------------	----	-----	----------

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la Torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la Torre, ocasionando que la Torre de Enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °C se requiere que el licitante desarrolle la Ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 1994

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
Numero de ventiladores por celda	1	Pieza
Flujo por celda	10,000	Gpm
Temperatura de agua fría	32	°C

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 Inciso a) del anexo "B" que a la letra dice:

4. Síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

a) Curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avarice actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. de obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto NO es cierto lo que argumenta la inconforme.

4.- La convocante solicito a los licitantes que integren a su oferta la ingeniería que debe entregar el ganador ya como contratista, que cobrara los trabajos de ingeniería, ya que para la evaluación de la propuesta es suficiente la corrida del software de simulación para la selección del relleno, en donde se registre el rendimiento térmico que se espera de la torre con el relleno propuesto. Corrigiendo y rectificando en la junta de aclaraciones a solicitud expresa del licitante "Grupo Omni de México, S.A. de C.V."

Pemex Refinación aclara lo siguiente: "NO es suficiente la corrida del software de simulación para la selección del relleno" como lo manifestó el licitante.

Pemex Refinación aclara que los licitantes deberán cumplir con lo indicado en el anexo "C" del catálogo de conceptos en la partida numero 1, alcance particular no. 7 incisos E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O para la evaluación de su propuesta.

Se aclara lo que se solicitó en los incisos antes mencionados:

e) Balance de calor, entalpias y humedades absolutas a la entrada y a la salida de las celdas restauradas
f) Cálculo de los ACFM de aire requeridos.

g) Caída de presión del lado del aire, desglosada a través de la torre.

h) Pérdidas de agua (considerar que la torre opera con 3.0 ciclos de concentración), desglosando y detallando el cálculo de la evaporación, arrastre y purga).

i) Curvas de comportamiento a 80%, 90%, 100% y 110% del flujo recirculado, para un rango de 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° y 16 °C para las Celdas No. 1 y 2.

j) Curva característica L/G VS KAS/L para las condiciones de diseño.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

- k) Memoria de cálculo interpretada.
- l) Hoja de datos totalmente llena de las Celdas no. 1 y 2 con la información de los nuevos arreglos a las nuevas condiciones de operación.
- m) Corrida de simulación garantizando condiciones de operación solicitadas (debe incluir memoria de cálculo interpretada).
- n) El licitante ganador considerara equipos y materiales que reúnan las especificaciones y normatividad vigente.
- o) Cumplir con la normatividad vigente.

Se aclara que lo solicitado en los incisos E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O son requerimientos técnicos necesarios para garantizar que lo que oferta el licitante cumpla con lo solicitado en el numeral 39 del anexo "B" de las bases de licitación, que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su optima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °c se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 2002

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
Numero de ventiladores por celda	1	Pieza
Flujo por celda	10,000	Gpm
Temperatura de agua fría	32	°C

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso a) del anexo "B" que a la letra dice:

4. Síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

- a) Curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. de obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto NO es cierto lo que argumenta la inconforme

Conforme a lo anterior se aclara que lo solicitado no son cálculos y trabajos de Ingeniería en exceso como lo manifiesta el inconforme, ya que dichos requerimientos técnicos son necesarios para garantizar que la oferta técnica-económica que presente el licitante cumpla con lo solicitado en el numeral 37 para efectos de evaluación, como se indico en los párrafos anteriores

5.- La convocante pide imposibles en las bases y ratifica en la junta de aclaraciones a pesar de que se informa que no existen ventiladores que se fabriquen con masa central en acero inoxidable (Pregunta 3 de Grupo Omni de México, S.A. de C.V. de la primera junta y 4 de Metatron Industrial, S.A. de C.V. en la segunda junta), confirma que equivocadamente solicita en las bases, pero las masas de acero inoxidable nadie las fabrica en el mercado mundial y se supone que Pemex no utiliza prototipos sin haber sido probados.

Al respecto Pemex Refinación aclara que en las bases de licitación NO se solicitaron ventiladores que se fabriquen con masa central en acero inoxidable, por lo que este hecho es incongruente para esta licitación.

Por lo tanto NO es cierto lo que argumenta la inconforme.

6.- La convocante miente en lo que asienta en el acta en el acta de la segunda junta de aclaraciones último párrafo, porque nuestro representante manifestó en sus preguntas 1, 10, 17, 22, 23, 25, y 28 de la primera junta y 1 de la segunda junta, su inconformidad, así como también lo plasmo en la última hoja y al reverso del acta de la segunda junta de aclaraciones, sin embargo la convocante dice que se firma de conformidad.

Al respecto Pemex Refinación aclara:

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 para la **Pregunta No. 1 Realizada Por La Licitante Vangd S.A. De C.V.** que a la letra dice:

Bases Anexo A relación de Planos Sección II, estas bases de licitación se conforman por un índice de cinco secciones y, en la Sección II nos indica que contiene un anexo A de planos. en la publicación de compranet que es el espacio oficial para que todas las dependencias publiquen sus bases, éstas deben de estar completas con todos sus anexos, de otra manera, oficialmente se incumple con el artículo 33 fracción IX de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas y el artículo 19 apartado I del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ya que los plazos que marca la ley para el estudio de las bases no se cumple al no estar disponible los planos del proyecto para el estudio, cuantificación de los materiales, dimensionamiento de los alcances con más detalle, los cuales se nos entregan hasta el día de la junta de aclaraciones o visita de obra generando desventaja o, que estén disponibles en el domicilio de la convocante también es desventajoso, ya que la disponibilidad debe ser de todos los anexos de las bases al 100% por ambos medios, para estudiar las mismas y poder aclarar en la visita de obra por observación así como en la junta de aclaraciones, interactuando con los especialistas de la convocante. De otra manera, las interrogantes surgen después de analizar los planos, es decir, después de la Junta de Aclaraciones y no quedan aclaradas las dudas tal y como debería ser según lo indicado en los Artículos 18 Y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por ésta razón solicitamos que la fecha de presentación de ofertas se amplíe por 15 días más ya que requerimos más días para participar en igualdad de condiciones para elaborar correctamente nuestras propuestas. ¿Podrán aplazar la fecha de presentación de las propuestas por 15 días después de la última junta de aclaraciones en la cual queden aclaradas todas las dudas?

Respuesta: Pemex Refinación aclara que únicamente se amplía un día más la entrega de propuestas, lo anterior dado que la ejecución de los trabajos son necesarios para cumplir con los objetivos y metas de la subdirección de producción. Fecha de entrega de propuestas 12 de agosto de 2009 sala de juntas No. 2 a las 9:00 hrs.

En cuanto a lo que el inconforme manifiesta es FALSO, debido a que el Anexo "A" Planos y su relación, se encuentra dentro de las bases de licitación en la Sección II "Información general del Proyecto". Así mismo se aclara que en la visita de obra, se le entregó copia de los planos relacionados en las bases, para lo cual se anexa copia de acuse de recibo firmada por el Ing. Jesús Francisco de Dios May, representante de la empresa Vangd, S.A. de C.V. en oficio VAN-RMH-CT-502/2009 de fecha 27 de julio de 2009. Referente al hecho de que se violó el uso de medios remotos de comunicación electrónica, se informa que este Centro de Trabajo, NO cuenta con la tecnología necesaria para la digitalización de los planos. Sin embargo, se encontraba a

R



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

disposición de los participantes en las oficinas de la Jefatura de Contratos de la Refinería Miguel Hidalgo, con la finalidad de igualar las condiciones de participación de los licitantes.

La pregunta No. 10 realizada por la licitante Vangd S.A. de C.V. que a la letra dice: En el acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 para la pregunta no. 10 realizada por la licitante Vangd S.A. de C.V. que a la letra dice:

10.- Bases anexo B inciso 4, párrafo A. Por tratarse de una restauración en la cual las dimensiones de las celdas están definidas así como las condiciones de operación; creemos que no es necesario el solicitar compañías especializadas en diseño y construcción de torres de enfriamiento y mucho menos, que representen a una marca específica ya que las condiciones a diseñar no son para una torre nueva sino para una rehabilitación. No dejando a un lado la experiencia de los licitantes quienes deben tener el conocimiento de especificaciones y estándares del CTI (siendo miembros activos), así como el conocimiento del software de simulaciones térmicas para torres de enfriamiento y tecnólogos reconocidos mundialmente debiendo tener la experiencia en la rehabilitación de celdas de torres de enfriamiento con personal operario capacitado para trabajos en altura y con celdas contiguas en operación.

Siendo el proyecto de restauración, conservando la dimensiones originales de elevación, ancho, longitud, diámetro y altura de ventilador y venturi, potencia de motor, características del reductor de velocidad así como dimensiones de louvers, número y diámetro de espreas, el contratista solo seleccionará los internos y eliminador de los mejores existentes en el mercado y comprobará con el software los rendimientos que se obtenga con la distribución propuesta. Por lo que no debe ser requisito el adjuntar carta de la marca con la que participa, ni la lista de torres de enfriamiento que ha diseñado y a la vez, construido; ya que éste requisito limita la participación de los expertos en restauración y rehabilitación de torres de enfriamiento. ¿Se elimina éste requisito?

Respuesta: Pemex Refinación aclara que no se elimina el requisito indicado en el inciso a) del numeral 4 del anexo "B" especificaciones particulares. Debido a que este requisito forma parte de los conceptos a precio alzado, ya que Pemex Refinación requiere la ingeniería de detalle.

Al respecto se aclara lo siguiente: Pemex Refinación no solo solicita al "contratista que seleccione los internos y eliminador de los mejores existentes en el mercado" como lo manifiesta la inconforme.

En el numeral 37.2 del anexo "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES, Pemex Refinación solicita lo siguiente:

37.2 Desarrollo de ingeniería de detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:

37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.

37.2.2 Eliminador de rocío.

37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento.

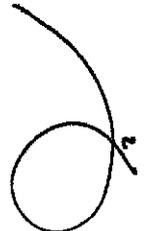
37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora.

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °c se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 2002

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	32	°c

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso a) del anexo "B" que a la letra dice:

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la inconforme

Conforme a lo anterior se aclara que lo solicitado no son cálculos y trabajos de Ingeniería en exceso como lo manifiesta el inconforme, ya que dichos requerimientos técnicos son necesarios para garantizar que la oferta técnica-económica que presente el licitante cumpla con lo solicitado en el numeral 39 para efectos de evaluación, como se indico en los párrafos anteriores

4. síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

a) CURRICULUM como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. de obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la inconforme.

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009, **PARA LA PREGUNTA NO. 17 REALIZADA POR LA LICITANTE VANGD S.A. DE C.V.** que a la letra dice:

17.- bases anexo "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES inciso: 4 párrafos C dice entre paréntesis (disponiendo de instalaciones propias para la fabricación de las partes conjuntas de la torre de enfriamiento).

¿Específicamente que quieren decir con ésta manifestación?

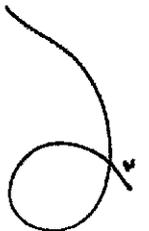
Respuesta; Pemex Refinación aclara que el inciso C) del numeral 4 del anexo "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) se modifica en su descripción; dice:

C) especificar en forma detallada la secuencia de ejecución del trabajo, indicar con qué equipo la realizará, especificación de los materiales que proporcionará (disponiendo de instalaciones propias para la fabricación de las partes conjuntas de la torre de enfriamiento), los cuales deben coincidir con el programa de barras y rutas críticas.

Debe decir:

c) Especificar en forma detallada la secuencia de ejecución del trabajo, indicar con qué equipo la realizará, especificación de los materiales que proporcionará, los cuales deben coincidir con el programa de barras y rutas críticas.

Los contratistas no son fabricantes; son ensambladores o integradores, si la convocante desea comprar con un fabricante o representante de marca, entonces por favor que utilice la justificación de que requiere alguna marca o fabricante determinado y que compre por adjudicación; la licitación pública no debe limitar la participación. Manifestamos nuestro desacuerdo y solicitamos se aclare y elimine el requisito o requisitos de representante de marca, fabricante y diseñador de torres de enfriamiento para no violentar la ley de la materia limitando la participación.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Respuesta: Pemex Refinación hace la aclaración que esta convocatoria es de obra pública, y no se está realizando la adquisición de bienes muebles ni de una marca específica, sino que, derivado de la ingeniería de detalle que deberá presentar el licitante que resulte adjudicado, propondrá el o los materiales de los internos de la torre que es objeto de esta convocatoria, así como sus características técnicas, por lo que esta convocante manifiesta que el requisito no se puede eliminar debido a que forma parte de los conceptos a precio alzado, y de ninguna manera Pemex Refinación está violentando la ley en la materia ni limitando la libre participación.

Al respecto se aclara lo siguiente: Pemex Refinación no solo solicita al "contratista que seleccione los internos y eliminador de los mejores existentes en el mercado" como lo manifiesta la inconforme.

En el numeral 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, Pemex Refinación solicita lo siguiente:
37.2 Desarrollo de ingeniería de detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:
37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.
37.2.2 Eliminador de rocío.
37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento.
37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora.

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °c se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 1994

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	32	°c

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso A) del anexo "B" que a la letra dice:

4. Síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

A) curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. De obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la Inconforme

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 **PARA LA PREGUNTA NO. 22 REALIZADA POR LA LICITANTE VANGD S.A. DE C.V.** que a la letra dice:

22.- Bases sección **III** parte técnica documento DT-4, la convocante intercala en la solicitud del documento DT-4 y solicita además de lo indicado en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 26 Fracción IV para acreditar la experiencia, solicitando requisitos innecesarios y en exceso ya que por tratarse de trabajos de restauración ó rehabilitación de una torre con dimensiones de longitud, ancho y altura de las celdas, así como louvers, venturis, número de espreas y diámetro de las mismas; todo, establecido en las bases y en los planos del anexo a, lo único que seleccionará el contratista es la mejor opción de los internos y eliminador que ofrezcan por lo que de ninguna manera se requiere ser especialista en diseño y construcción, ni adjuntar Carta de la marca con que participa el licitante (la marca de la torre ya no existe), los componentes son de varios fabricantes y los licitantes somos compradores libres de proponer la oferta más conveniente para el estado, no somos distribuidores de una sola marca por lo que el requisito del listado de torres de enfriamiento diseñadas y fabricadas para el caso de la presente licitación debe quedar sin efecto, es decir, eliminarse como tal, reiteramos nuestro desacuerdo contra las bases de la presente licitación.

¿Se eliminan dichos requisitos?

Respuesta: Pemex Refinación aclara que el licitante debe cumplir con lo solicitado en el documento DT-4 de estas bases de licitación.

Pemex Refinación aclara lo solicitado en el documento DT-4 de las bases de licitación, que a la letra dice:

Identificación de los trabajos realizados por el licitante que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación.

En este formato el licitante identificará los trabajos realizados por el, que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y la fechas previstas de terminación, según el caso. la experiencia que se deberá acreditar será, como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que se deberá adjuntar: 1) carta de la marca con la que participa; 2) listado de torres de enfriamiento que ha diseñado y fabricado, y 3) copia de contrato de obras similares, facturas o carta finiquito, en su caso, debiendo indicar para estos casos: lugar de ejecución, importes contratados, fecha de inicio, avance actual, o, en su caso, anexar carátula de contratos de los mismos de obra similares de 5 años a la fecha.

Con referencia a lo que indica la Inconforme "que lo único que seleccionará el contratista es la mejor opción de los internos y eliminador"(sic), al respecto se aclara lo siguiente: Pemex Refinación no solo solicita **internos y eliminador** como lo manifiesta la Inconforme.

En el numeral 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, Pemex Refinación solicita lo siguiente:

- 37.2 Desarrollo de ingeniería de detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:
- 37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.
- 37.2.2 Eliminador de rocío.
- 37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento..
- 37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de buíbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su optima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °C se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 1994

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	32	°c

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso A) del anexo "B" que a la letra dice:

4. Síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

A) curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. De obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la Inconforme.

Con referencia a lo que indica la inconforme en la misma pregunta en el párrafo que a la letra dice "(la marca de la torre ya no existe)"

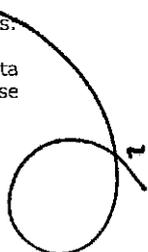
Al respecto Pemex Refinación aclara que la torre de enfriamiento CT-505 es una torre de concreto a contra flujo, construida en 1994.

Por lo tanto no es cierto lo que argumenta la inconforme.

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 para **LA PREGUNTA NO. 23 REALIZADA POR LA LICITANTE VANGD S.A. DE C.V.** que a la letra dice:

23.- bases anexo "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES. inciso 1 modalidad a precio alzado incisos: 37.4.m

modalidad a precios unitarios incisos: 42.1.2, 42.1.4, 42.3.1, 42.4.1. anexo c inciso 3.1 párrafo 1. se solicita una prueba de comportamiento mediante la contratación de una empresa validada por el C.T.I. a realizarse de acuerdo al estándar atc-105 del CTI última revisión.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Dentro de las especificaciones estándar para el caso de la madera solicitan que se cumpla con las normas y estándares de aceptación aplicables de acuerdo a lo indicado por el CTI-ESTANDARES-STD-112 última revisión y AWPA.

para el caso del material de relleno y eliminadores de rocío mencionan que el material deberá cumplir con lo especificado en el CTI-H-9 75 siendo éste documento una tabla de materiales de construcción para torres de enfriamiento pero no es, de ninguna manera una especificación que contenga características físico-químicas con rangos y valores para la construcción de torres de enfriamiento, tampoco es un estándar; solamente es una narrativa genérica en donde se menciona en un listado, cuáles pueden ser los materiales con los que se puede construir una torre de enfriamiento en general pudiendo ser entre otros, de resinas poliéster reforzadas con fibra de vidrio, plásticos como pvc, polipropileno, etc. por lo que no indica cuáles son los valores a cumplir tal y como lo detalla la especificación estándar del COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE para la construcción de torres de enfriamiento CTI CODE TOWER CTI-STD-136 (00) y de Pemex estándar de ingeniería ESP-A-06 que son valores específicos para los internos y eliminadores de rocío.

Por razones de seguridad y para la integridad de las instalaciones de la convocante ¿los licitantes debemos considerar el apego a la especificación estándar CTI-STD-136 (00) para la elaboración de nuestras propuestas?

Con referencia a lo que indica la inconforme en la misma pregunta en el párrafo que a la letra dice "dentro de las especificaciones estándar para el caso de la madera solicitan que se cumpla con las normas y estándares de aceptación aplicables de acuerdo a lo indicado por el CTI-ESTANDARES-STD-112 última revisión y AWPA"

**Al respecto Pemex Refinación aclara que la torre de enfriamiento CT-505 es una torre de concreto a contra flujo que no tiene elementos estructurales de madera.
Por lo tanto no es cierto lo que argumenta la inconforme.**

Con referencia a lo que indica la inconforme en la misma pregunta en el párrafo que a la letra dice "para el caso del material de relleno y eliminadores de rocío mencionan que el material deberá cumplir con lo especificado en el CTI-H-9 75 siendo éste documento una tabla de materiales de construcción para torres de enfriamiento pero no es, de ninguna manera una especificación que contenga características físico-químicas con rangos y valores para la construcción de torres de enfriamiento"

Al respecto Pemex Refinación aclara que lo solicitado en el anexo "B" en el numeral 42.1 y 42.3 que a la letra dice:

42.1 Relleno

42.1.1 Tipo de relleno.- el relleno será tipo salpiqueo de alta eficiencia técnica

42.1.2 MATERIAL del relleno.- el material de fabricación del relleno deberá cumplir con lo especificado en el cti-h-9 75 (MATERIALS OF CONSTRUCTION FOR COOLING TOWERS)

42.1.3 Deberá ser de alta integridad estructural y con resistencia al ataque de los agentes químicos, además de la resistencia al atascamiento por sólidos en suspensión, fibras, hidrocarburos y otras materias sólidas de tipo orgánico e inorgánico.

42.1.4 El material con el que está fabricado el relleno propuesto, deberá ser material sin reciclar y se deberá entregar certificados de calidad.

42.1.6 El material de relleno que proponga el licitante debe cumplir con los requisitos de índice de esparcimiento de flama, se deberán entregar pruebas de laboratorio certificado que demuestren que cumple con lo establecido en el ASTM-E 84 y/o con lo indicado en el STD-136 de CTI

42.3 Eliminador de rocío

42.3.1 Material del eliminador de rocío.- el material de fabricación deberá cumplir con lo especificado en el CTI-H-9 75 (MATERIALS OF CONSTRUCTION FOR COOLING TOWERS), la materia prima para fabricar el eliminador de rocío deberá de ser nueva, no reciclada.

42.3.8 El material del eliminador de rocío que proponga el licitante debe cumplir con los requisitos de índice de esparcimiento de flama, se deberán entregar pruebas de laboratorio certificado que demuestren que cumple con lo establecido en el ASTM-E 84 y/o con lo indicado en el STD-136 DE CTI

Cabe aclarar que el CTI (COOLING TOWER INSTITUTE) regula el diseño y construcción de torres de enfriamiento y el CTI-H-9 75 (MATERIALS OF CONSTRUCTION FOR COOLING TOWERS) emitido por el CTI, indica los materiales con los que se deben construir las torres de enfriamiento.

Por lo tanto no es cierto lo que argumenta la inconforme.

Con referencia a lo que indica la inconforme en la misma pregunta en el párrafo que a la letra dice "por razones de seguridad y para la integridad de las instalaciones de la convocante ¿los licitantes debemos



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

considerar el apego a la especificación estándar CTI-STD-136 (00) para la elaboración de nuestras propuestas?"

Al respecto Pemex Refinación aclara que la especificación estándar CTI-STD-136 (00) es exclusiva para un solo material (pvc), y en el anexo "B" se especificó para la selección de materiales lo que indica el CTI-H-9 75 (MATERIALS OF CONSTRUCTION FOR COOLING TOWERS) y/o lo que indica la estándar CTI-STD-136 (00) (POLYVINYL CHLORIDE AND CHLORINATED POLYVINYL CHLORIDE MATERIALS)

Por lo tanto no es cierto lo que argumenta la inconforme.

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 **PARA LA PREGUNTA NO. 25 REALIZADA POR LA LICITANTE VANGD S.A. DE C.V.** que a la letra dice:

25.- Bases parte técnica documento **DT-2**, aquí en los dos últimos renglones vuelven a solicitar los requisitos del inciso 4 del anexo "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES), e insisten en los requisitos que limitan la participación, los cuales solicitamos formalmente que se elimine ya que inclinan a beneficiar indebida e innecesariamente a pocos participantes o uno solo por lo que Manifestamos nuestro desacuerdo sobre éstos requisitos de las bases:

- El de ser especialista en diseño y construcción.
- El de presentar carta de la marca que se oferta.
- El de incluir la lista de torres de enfriamiento diseñadas y fabricadas.

Estos son requisitos en exceso y limitan la participación

¿Se elimina la inclusión de éstos requisitos del inciso 4 del anexo b?

Respuesta: Pemex Refinación aclara que no se elimina el requisito indicado en el inciso a del numeral 4 del anexo "B" especificaciones particulares. Debido a que este requisito forma parte de los conceptos a precio alzado, ya que Pemex Refinación requiere la ingeniería de detalle.

Pemex Refinación aclara lo solicitado en el documento **DT-2** de las bases de licitación, que a la letra dice:

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas, que procedan conforme a los proyectos que establezca la convocante. Dicha información deberá contener, además, lo relacionado en el numeral 4 del anexo "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

En el numeral 37.2 del anexo "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES, Pemex Refinación solicita lo siguiente:
37.2 Desarrollo de ingeniería de detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:

37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.

37.2.2 Eliminador de rocío.

37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento..

37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °c se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 2002.

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	32	°c

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso a) del anexo "B" que a la letra dice:

4. síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

A) curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participen, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. De obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la inconformie.

En el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación pública nacional no. 18576010-038-09 de fecha 5 de agosto de 2009 para **LA PREGUNTA NO. 28 REALIZADA POR LA LICITANTE VANGD S.A. DE C.V.** que a la letra dice:

28.- Bases anexo C CATÁLOGO DE CONCEPTOS a precio alzado inciso 1 párrafos 1 y 7

A) en el párrafo 1; al decir es responsabilidad del licitante ¿se refiere al contratista? ya que éstos trabajos de ingeniería lo realizará la empresa que tenga firmado el contrato, de hecho, representa un precio.

B) En el párrafo 7; el licitante deberá proporcionar...; ¿aquí también se refiere al contratista? porque del inciso a al o son trabajos de Ingeniería que deberá realizar el contratista.

En respuesta: **Pemex Refinación aclara lo siguiente:**

A) Todos los licitantes participantes deben entregar la documentación solicitada en la partida no. 1 (ingeniería) del anexo "c" del catálogo de conceptos, concepto 1.1. Y el alcance particular no. 1.

B) Todos los licitantes participantes deben entregar la documentación solicitada en la partida no. 1 (ingeniería) del anexo "C" del CATÁLOGO DE CONCEPTOS, concepto 1.1. y El alcance particular no. 7, incisos e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o.

Se aclara lo que se solicitó en los incisos antes mencionados:

E) Balance de calor, entalpías y humedades absolutas a la entrada y a la salida de las celdas restauradas
F) cálculo de los ACFM de aire requeridos.

G) Caída de presión del lado del aire, desglosada a través de la torre.

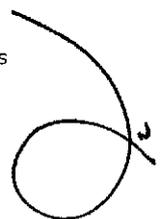
H) Pérdidas de agua (considerar que la torre opera con 3.0 ciclos de concentración), desglosando y detallando el cálculo de la evaporación, arrastre y purga).

I) Curvas de comportamiento a 80%, 90%, 100% y 110% del flujo recirculado, para un rango de 8°c, 10 °c, 12 °c, 14° y 16 °c para las celdas no. 1 y 2.

J) Curva característica l/g vs kas/l para las condiciones de diseño.

K) Memoria de cálculo interpretada.

L) Hoja de datos totalmente llena de las celdas no. 1 y 2 con la Información de los nuevos arreglos a las nuevas condiciones de operación.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

M) Corrida de simulación garantizando condiciones de operación solicitadas (debe incluir memoria de cálculo interpretada).

N) El licitante ganador considerara equipos y materiales que reúnan las especificaciones y normatividad vigente.

O) Cumplir con la normatividad vigente.

Se aclara que lo solicitado en los incisos E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O, son requerimientos técnicos necesarios para garantizar que lo que oferta el licitante cumpla con lo solicitado en el numeral 39 del anexo "B" de las bases de licitación, que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2).

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su optima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °C se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

Por lo antes expuesto no es cierto lo que argumenta la inconforme.

EN RELACIÓN A LA PREGUNTA 1 DEL LA COMPAÑÍA VANGD, S.A. DE C.V., el Ing. Jesús Francisco de Dios May opto por retirar la pregunta, se anexa copia con firma de los presentes., ya que le pregunta había quedado aclarada con una anterior. Preguntas I a la VI de INGENIERÍA DE PROCESOS Y TORRES, S.A. DE C.V.

Referente a las preguntas de METATRON INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 1, 2 y 3 y a la pregunta 1 DE INGENIERIA DE PROCESO Y TORRES, S.A. DE C.V.

Se informa que durante el acto de la segunda junta de aclaraciones, previa lectura del acta y al manifestar los participantes a pregunta expresa de quien presidió el evento, que no tenían nada que agregar en cuanto a la manera en que se desarrolló el mismo, ni al contenido del acta quedando los licitantes conformes a lo acordado en la junta, el representante de la Compañía Vangd, S.A. de C.V. NO manifestó objeción. Sin embargo al término del evento en el momento de la firma de conformidad, el Ing. Jesús Francisco de Dios May, en forma arbitraria manifestó **"El representante de la compañía Vangd S.A. de C.V. manifiesta su desacuerdo a las bases de licitación y junta de aclaraciones ya que existen requisitos en exceso y limitan mi participación y solicitan ser diseñadores de torres de enfriamiento y limita a los expertos en rehabilitación y creemos que ese requisito es un exceso para la magnitud de la licitación u obra limitando a participar en igualdad de condiciones. (SIC).**

Los representantes de los licitantes METATRON INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y de INGENIERIA DE PROCESOS Y TORRES, S.A. DE C.V. no se presentaron a las Juntas de aclaraciones, solamente enviaron vía correo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

electrónico los cuestionamientos a la convocatoria a la licitación, de las cuales no manifestaron reclamo alguno a las respuestas otorgadas por Pemex Refinación.

Con lo anterior se observa que la preguntas de los Licitantes Metatron Industrial, S.A. de C.V. e Ingeniería de Proceso y Torres, S.A. de C.V. son demasiado similares a las preguntas hechas por el representante de la Compañía Vangd, S.A. de C.V., así que las respuestas otorgadas por la convocante aplican para las tres compañías.

CON RELACIÓN A LOS AGRAVIOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME.

1.- La convocante NO limita la participación en la licitación, este Centro de Trabajo requiere de contratista especialistas en este tipo de trabajos, ya que a la torre de enfriamiento CT-505 inicio su servicio en el año 2002 y ha estado operando en forma continua y únicamente se han efectuado trabajos de mantenimiento menores, por lo que se ha visto disminuida en su capacidad de enfriamiento. Debido a que esta torre se encuentra ubicada en el sector 9 suministra agua de enfriamiento a la planta de alquilación y con motivo de la reparación de dicha planta se requiere se realicen los trabajos de limpieza y extracción de lodos del bacín de agua fría, con limpieza de paredes internas, canal de distribución y cambios de Internos, para dar cumplimiento al programa institucional de reparaciones.

Evitar poner en riesgo a la instalación y al personal así como a la continuidad de la operación con la finalidad de cumplir con el programa operacional de producción y aumentar los tiempos de corrida operacional de la planta de alquilación evitando paros no programados.

De igual forma manifestamos que de acuerdo al numeral 9 del documento 1 de la convocatoria a la licitación los licitantes interesados en la presente convocatoria podrán agruparse para presentar una sola proposición, por lo que el inconforme MIENTE en su apreciación de que se está limitando y direccionando la presente convocatoria.

2.- La convocante manifiesta que NO se limita la participación de ningún licitante para su participación en este proceso, lo anterior se ratifica con lo manifestado en la Convocatoria a la licitación, en el punto 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, Pemex Refinación solicita lo siguiente:

En el numeral 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, Pemex Refinación solicita lo siguiente:

37.2 desarrollo de ingeniería de detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:

37.2.1 relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.

37.2.2 eliminador de rocío.

37.2.3 la Ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento..

37.2.4 la elaboración de la ingeniería debe ser por computadora

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- el licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	31.3	°c
rango de enfriamiento	10	°c

condiciones	cantidad	unidad
temperatura de bulbo húmedo	18	°c
arrastre máximo	0.002	%
capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la torre, ocasionando que la torre de enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °c se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 2002.

condiciones	cantidad	unidad
numero de ventiladores por celda	1	pieza
flujo por celda	10,000	gpm
temperatura de agua fría	32	°c

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso a) del anexo "B" que a la letra dice:

4. síntesis de la oferta técnica, la cual debe presentar preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante y aunque sea repetitivo, deberá enumerar lo siguiente.

A) curriculum como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que deben adjuntar, la carta de la marca con la que participan, una lista de las torres que han diseñado y fabricado, así como copia de contratos, facturas o carta finiquito, además debe de indicar en ambos casos: contratos de obras similares que se tengan contratados con la administración pública o con particulares en ejecución, lugar, monto, fecha de inicio, avance actual o en su caso anexar carátulas de contratos de los mismos. De obras similares únicamente de cinco años a la fecha.

Como ya se indicó en el presente escrito, los requisitos anteriores se solicitan para una correcta evaluación de las propuestas técnicas recibidas de los participantes.

(...)"

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación pública nacional número 18576010-038-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII. Por acuerdo de fecha 24 de agosto de 2009 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

VIII. Por acuerdo de fecha 28 de agosto de 2009, se tuvo por precluido el derecho de la empresa Vangd, S.A. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 24 de abril de 2008 (sic), dentro del período comprendido del 25 al 27 de agosto de 2009, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

IX. Por Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2009, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** Vangd, S.A. de C.V., en su escrito inicial de inconformidad de fecha 24 de abril de 2008 (sic), de igual forma se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Pemex Refinación; que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1194-2009, de fecha 24 de agosto de 2009 y su anexo oficio PXR-SP-RMH-SRM-JC-1775-2009, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

X. Mediante Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2009, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 31 de agosto de 2009, referidas en el resultando IX de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se pusieron a disposición de la inconforme, Vangd, S.A. de C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XI. Por Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme Vangd, S.A. de C.V., dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII. Por Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2009, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada Vangd, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576010-038-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, 83, 84, 90, 91 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al elaborar las Bases de la licitación pública nacional número 18576010-038-09 y durante el desarrollo de la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, acto en el cual la convocante dio respuesta a los cuestionamientos que le formularon los interesados, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante a través del contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09 y de las respuestas que proporcionó durante la referida Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, limitó la participación de los interesados al establecer requisitos en exceso, innecesarios e imposibles de cumplir que impiden la participación, aunado a que solicitó trabajos de ingeniería en la propuesta técnica del licitante, cuando ésta se debe realizar por el licitante ganador en su carácter de contratista; además de que considera que los servidores públicos responsables de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones no actuaron con transparencia y claridad en el proceso licitatorio, además de que dieron respuesta unilaterales a los cuestionamientos formulados por los licitantes en dicho evento. P

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09, tiene por objeto la ejecución de la obra referente al: Desarrollo de ingeniería, procura e instalación de internos y restauración general de la estructura de concreto de la Torre de Enfriamiento CT-505, Celdas nos. 1 y 2 con capacidad de 10,000 GPM cada una, localizada en el Sector 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo".

En la Sección I denominada Instrucciones para la Licitación, en el Apartado relativo a Introducción, a la letra señala:

Experiencia y Capacidad Técnica.- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir con lo solicitado en el anexo "B" (Especificaciones particulares).

En la base 8, que se refiere a las Modificaciones a la Convocatoria y Bases de Licitación, se señala lo siguiente:

8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar la convocatoria y/o las bases de licitación, por cualquier razón, sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración efectuada por cualquiera de los licitantes, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el Artículo 35 de la LOPSRM.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar a la convocatoria de la licitación, por cualquier razón, sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración efectuada por cualquiera de los licitantes, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con cuarto párrafo del Artículo 35 de la LOPSRM.

En la base 10, se señalan los documentos que integran la proposición, de la siguiente manera:

10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

- 10.1 Documentación distinta de la parte técnica y económica de la proposición (Parte I de la sección III), la cual podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.
- 10.2 La documentación de la proposición (Parte II de la sección III) y la documentación para efectos de los criterios de adjudicación (Parte III de la sección III), deberá de presentarse dentro del sobre que contenga la proposición.

En la base 13, relativa a la preparación y presentación de las proposiciones se señala lo siguiente:

13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos de la sección III, REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN, de estas bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

Ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicada en la convocatoria y en el programa de eventos de la licitación, para la presentación de proposiciones.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

Las proposiciones podrán presentarse a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo considerar lo siguiente:

Asimismo, formando parte de las Bases de la Licitación de mérito, se encuentra el Anexo "B", Especificaciones Particulares, el cual en sus numerales 4, inciso a), 37.2 y 37.4, a la letra señalan:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

**ANEXO B
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

EN CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO SE ESPECIFIQUE, MARCA Y/O MODELO DE MATERIALES REFACCIONES O EQUIPOS, PARA GARANTIZAR CALIDAD Y SERVICIO SOLO SE PODRÁ SUSTITUIR POR OTRA DE IGUAL EN CALIDAD O SUPERIOR. Y CON LA AUTORIZACIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, PARA ELLO EL LICITANTE DEBE PRESENTAR A PEMEX-REFINACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE (FICHA TÉCNICA), PARA SU AUTORIZACIÓN.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 4. SÍNTESIS DE LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL DEBE PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y AUNQUE SEA REPETITIVO, DEBERÁ ENUMERAR LO SIGUIENTE.
 - a) CURRÍCULUM COMO COMPAÑÍA ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, POR LO QUE DEBEN ADJUNTAR LA CARTA DE LA MARCA CON LA QUE PARTICIPAN, UNA LISTA DE LAS TORRES QUE HAN DISEÑADO Y FABRICADO, ASÍ COMO COPIA DE CONTRATOS, FACTURAS O CARTA FINIQUITO. ADEMÁS DEBE DE INDICAR EN AMBOS CASOS: CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES QUE SE TENGAN CONTRATADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES EN EJECUCIÓN, LUGAR, MONTO, FECHA DE INICIO, AVANCE



R



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

ACTUAL O EN SU CASO ANEXAR CARÁTULAS DE CONTRATOS DE LOS MISMOS. DE OBRAS SIMILARES ÚNICAMENTE DE CINCO AÑOS A LA FECHA.

b) - f) (...)

37.2 DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA SELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES MATERIALES Y EQUIPO A PARTIR DE LA PILETA DE AGUA FRÍA EXISTENTE EN LAS CELDAS No. 1 Y 2.

37.2.1 RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTE.

37.2.2 ELIMINADOR DE ROCÍO.

37.2.3 LA INGENIERÍA DEBE CONSIDERAR LA SIMBOLOGÍA Y LAS NORMAS APLICABLES PARA CADA DOCUMENTO.

37.2.4 LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DEBE SER POR COMPUTADORA

37.4 EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMATO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA (4 JUEGOS) DE LA INGENIERÍA DE DETALLE:

- a).- HOJAS DE ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA RESTAURACIÓN.
- b).- DTI'S Y PLANOS CON LA INGENIERÍA DE DETALLE.
- c).- INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
- d).- BALANCE DE CALOR, ENTALPÍAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.
- e).- CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
- f).- CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
- g).- PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA.
- h).- CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 1 y 2.
- i).- CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
- j).- MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
- k).- HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 1 y 2 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- l).- PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR, EN DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE DESPALAZARA. ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
- m).- CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).
- n).- COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, MEDIANTE UNA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO A UNA SOLA CELDA (LA CELDA No. 1 O 2 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, LA QUE EFECTUARÁ EL



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

LICITANTE GANADOR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA VALIDADA POR EL C.T.I. ANTE UN TESTIGO PERSONAL DE PEMEX, DICHA PRUEBA SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO AL ESTÁNDAR ATC-105 DEL CTI ÚLTIMA REVISIÓN. TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN SERÁN SUMINISTRADOS POR EL LICITANTE GANADOR Y SERÁN LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN ESTABLECIDO POR CTI. EL RESULTADO DEBE SER EL 100% MÍNIMO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO. EN CASO DE QUE LA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO RESULTE CON UNA CAPACIDAD DEFICIENTE (MENOR AL 100%), EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS ARREGLOS PARA CUMPLIR CON EL MÍNIMO ACEPTABLE (100% MÍNIMO), EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, PROCEDIENDO A REALIZAR UNA NUEVA PRUEBA DE ACEPTACIÓN POR SU CUENTA Y CARGO DEL LICITANTE GANADOR.

Asimismo, el Anexo "C", Catalogo de Conceptos, en el concepto "Ingeniería de Detalle", en los numerales 1 y 7 del rubro de "Especificaciones Generales", indica lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

ANEXO C
CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	ALCANCES PARTICULARES	CANTIDAD	UNIDAD
	PRECIO ALZADO			
1	INGENIERÍA DE DETALLE			
	DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505: 1.1 RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTERÍA. 1.2 ELIMINADOR DE ROCÍO. 1.3 BOQUILLAS ROMPEDORAS DE CHORRO (CURVAS DE OPERACIÓN).	ESPECIFICACIONES GENERALES: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE TODA LA INGENIERÍA DE LOS NUEVOS INTERNOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 DE LA TORRE CT-505, INCLUYE: RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTERÍA. ELIMINADOR DE ARRASTRE. BOQUILLAS ROMPEDORAS DE CHORRO (CURVAS DE OPERACIÓN). 2. a 6. (...) 7. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE: A) HOJAS DE ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA RESTAURACIÓN. B) DTI'S Y PLANOS CON LA INGENIERÍA DE DETALLE, CONSIDERANDO LA SIMBOLOGÍA Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE PARA CADA DOCUMENTO. C) PLANOS AS BUILT DE CÓMO QUEDARÁN LAS CELDAS RESTAURADAS AL FINAL DE LA OBRA. D) INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS. E) BALANCE DE CALOR, ENTALPÍAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS. F) CÁLCULO DE LOS ACM DE AIRE REQUERIDOS.	1	PAQUETE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

No.	CONCEPTO	ALCANCES PARTICULARES	CANTIDAD	UNIDAD
		G) CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE. H) PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA). I) CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 1 Y 2. J) CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO. K) MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA. L) HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. M) CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA). N) EL LICITANTE GANADOR CONSIDERARÁ EQUIPOS Y MATERIALES QUE REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES Y NORMATIVIDAD VIGENTE. O) CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE		

En la Sección III, relativa a los Requisitos de la Proposición, en la Parte II respecto al Contenido de la Proposición (parte Técnica y Económica), se alude al documento DT-4, el cual se integra de la siguiente forma:

PARTE TÉCNICA

DT-4 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. La experiencia que se deberá acreditar será como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que se deberá adjuntar: **1).** Carta de la marca con la que participa; **2).**- Listado de torres de enfriamiento que ha diseñado y fabricado, y, **3).** Copia de contratos de obras similares, facturas o carta finiquito, en su caso, debiendo indicar para estos casos: Lugar de ejecución, importes contratados, fecha de inicio, avance actual o, en su caso, anexar carátulas de contratos de los mismos de obras similares de cinco años a la fecha.

DT-4

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.

En este formato, el licitante identificará los trabajos realizados por él, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. La experiencia que se deberá acreditar será como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que se deberá adjuntar: **1).** Carta de la marca con la que participa; **2).**- Listado de torres de enfriamiento que ha diseñado y fabricado, y, **3).** Copia de contratos de obras similares, facturas o carta finiquito, en su caso, debiendo indicar para estos casos: Lugar de ejecución, importes contratados, fecha de inicio, avance actual o, en su caso, anexar carátulas de contratos de los mismos de obras similares de cinco años a la fecha.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. 18576010-038-09

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN

EL LICITANTE DEBERÁ ANOTAR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

A).-ENCABEZADO:

LICITACION No.:	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.
NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA, COMO SE INDICA EN LA CONVOCATORIA.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPUESTA.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O REPRESENTANTE COMÚN EN EL CASO DE UNAPROPUESTA CONJUNTA.
TEXTO:	
CONTRATANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL CONTRATANTE.
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:	SE ANOTARÁ EL OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LUGAR:	EL LUGAR DONDE SE EFECTUARON LOS TRABAJOS.
IMPORTES:	CON NÚMERO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EJERCIDO Y POR EJERCER EN PESOS MEXICANOS O EN LA MONEDA EN QUE FUE CELEBRADO, DEBIENDO EN ESTE CASO SEÑALAR LA DIVISA DE QUE SE TRATA.
FECHA DE INICIACION Y TERMINACION:	SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN (CON NÚMEROS EL DÍA, EL MES Y EL AÑO).
TRABAJOS REALIZADOS POR:	SE INDICARÁ QUE LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS POR EL LICITANTE.

OBSERVACIONES: LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE CARÁTULAS DE CONTRATO, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FIDELMENTE LO SOLICITADO, MISMAS QUE SE DEBERÁN ANEXAR A ESTE DOCUMENTO.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. 18576010-038-09

	LICITACION N° : 18576010-038-09			RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	DOCUMENTO DT-4		
	NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR: DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, CELDAS 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR B DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.			FIRMA DEL LICITANTE	HOJA: DE:		
IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN							
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR LICITANTE
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINACIÓN	

NOTA: LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEMUESTRE FEHACIEMENTE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN OBRAS SIMILARES. ESTA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE DOCUMENTO

A EFECTO DE APLICAR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN IV DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR, EN ESTE DOCUMENTO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A TODOS LOS PROYECTOS, DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

b) Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 31 de julio de 2009, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que a solicitud de la convocante y derivado de la cantidad, complejidad y magnitud de preguntas recibidas, se requiere la programación de una segunda junta de aclaraciones, señalándose lo siguiente:



PEMEX-REFINACIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18576010-038-09

DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, CELDAS 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR B DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO.

(...)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

PEMEX.REFINACIÓN considerando la cantidad, complejidad y magnitud de preguntas recibidas y a solicitud del área usuaria, mediante oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-1515-2009 de fecha 31 de Julio del 2009 emitido por la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento en el cual se solicita la programación de una segunda junta de aclaraciones, con fundamento en el Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Se comunica a los licitantes que el calendario programado de actos es el siguiente:

Actos:	Fecha y Hora:	Lugar
Segunda Junta de Aclaraciones	05 de Agosto de 2009 a las 09:00 horas.	Sala de Juntas No. 2 de la Refinería Miguel Hidalgo
Apertura de Proposiciones	11 de Agosto de 2009 a las 09:00 horas.	Sala de Juntas No. 2 de la Refinería Miguel Hidalgo

(...)

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta acta forma parte integrante de las bases de licitación. Las personas que adquieran las bases con posterioridad a esta fecha, se deberán apegar a lo establecido en esta acta.

Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el domicilio de la convocante, copia de esta acta, la cual también podrá consultarse en el Sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

Previo lectura del presente documento y al manifestar los participantes a pregunta expresa de quien preside, que no tienen nada que agregar en cuanto a la manera en que se desarrolló el acto, ni al contenido de esta acta; Quedando los licitantes conformes con lo acordado en esta junta y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminado la primera parte de este acto a las 16:00 hrs. del día 31 de julio de 2009, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación en forma, en este acto se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de la presente acta.

POR PEMEX REFINACIÓN:

NOMBRE	ÁREA/CARGO	FIRMA
Ing. Martha A. Fernández Cayetano	Sección de Licitaciones.	
Ing. Jorge Tovar Zamudio.	Coordinador Mantto. Civil	
Ing. Maribel Frias Monroy	Mantenimiento Civil	
No se presentó.	U.S.I.P.A.	

POR LA UNIDAD DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

- No se presentó.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ing. Federico Cardona Serna	
VANGD, S.A. DE C.V.	Ing. Jesús Francisco de Dios May	
CONSTRUCTORA CUEVAS, S.A. DE C.V.	Ing. Joel González Díaz	
GV SISTEMAS INTEGRALES DE ENFRIAMIENTO, S.A. DE C.V.	Ing. Carlos Hernández Vega	
SOLIS LÓPEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Omar Carmona V.	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

c) Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante realizó aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito, y respondió a los diversos cuestionamientos formulados por los licitantes, siendo de interés para la inconformidad que se resuelve, lo siguiente:



PEMEX-REFINACIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18576010-038-09

DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505; CELDAS 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR 9 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO."

En la ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 09:00 horas del 05 de AGOSTO de 2009, en la sala de juntas No. 2, ubicada en el edificio Administrativo de Contratos, se reunieron los servidores públicos, licitantes y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a las bases de licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 22 de su Reglamento, así como del numeral 7 de la Sección I de las bases de licitación. Esta reunión fue presidida por la Ing. Jesús Flores Cruz de Pemex Refinación.

(...)

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a las bases de licitación:
EL ÁREA USUARIA ACLARA LO SIGUIENTE:

A) EN EL ANEXO "B" PUNTO No. 4 INCISO b) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DICE:

EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN DÍAS CALENDARIOS (21 DÍAS NATURALES), ENTREGÁNDOSE AMBAS CELDAS AL MISMO TIEMPO POR ENCONTRARSE LA PLANTA DE ALQUILACIÓN EN REPARACIÓN.

Y DEBE DECIR

EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN DÍAS CALENDARIOS (42 DÍAS NATURALES), ENTREGÁNDOSE AMBAS CELDAS AL MISMO TIEMPO POR ENCONTRARSE LA PLANTA DE ALQUILACIÓN EN REPARACIÓN.

B) EN EL ANEXO "B" PUNTO No. 39 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DICE:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA CADA CELDA RESTAURADA. (CELDAS No. 1 Y 2)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
NUMERO DE VENTILADORES POR CELDA	1	PIEZA
FLUJO POR CELDA	10,000	GPM
TEMPERATURA DE AGUA FRIA	25	°C
RANGO DE ENFRIAMIENTO	10	°C
TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO	18	°C
ARRASTRE MÁXIMO	0.002	%
CAPACIDAD MINIMA DE ENFRIAMIENTO	100	% MÍNIMO

Y DEBE DECIR:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA CADA CELDA RESTAURADA. (CELDAS NO. 1 Y 2)

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
NUMERO DE VENTILADORES POR CELDA	1	PIEZA
FLUJO POR CELDA	10,000	GPM
TEMPERATURA DE AGUA FRÍA	31.3	°C
RANGO DE ENFRIAMIENTO	10	°C
TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO	18	°C
ARRASTRE MÁXIMO	0.002	%
CAPACIDAD MINIMA DE ENFRIAMIENTO	100	% MÍNIMO

B) EN EL ANEXO "C" CONCEPTO 1, 1.1, 1.2, Y 1.3 ALCANCE NO. 7 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DICE:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE:
DEBIENDO DECIR

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE:

C) EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DICE LO SIGUIENTE:
SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE EL CALENDARIO PROGRAMADO DE ACTOS ES EL SIGUIENTE:

ACTOS:	FECHA Y HORA:	LUGAR
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE AGOSTO DE 2009 LAS 09:00 HORAS.	A. SALA DE JUNTAS NO. 2 DE LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO DE 2009 LAS 09:00 HORAS.	A. SALA DE JUNTAS NO. 2 DE LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO

DEBE DECIR:

SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE EL CALENDARIO PROGRAMADO DE ACTOS ES EL SIGUIENTE:

ACTOS:	FECHA Y HORA:	LUGAR
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE AGOSTO DE 2009 LAS 09:00 HORAS.	A. SALA DE JUNTAS NO. 2 DE LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DE 2009 LAS 09:00 HORAS.	A. SALA DE JUNTAS NO. 2 DE LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

PREGUNTAS REALIZADAS POR GRUPO SISTEMAS INTEGRALES DE ENFRIAMIENTO, S.A. DE C.V.

(...)

- 4.- ANEXO B NO. 37.4 BASES INGENIERIA:
 A) SOLICITAMOS QUE LA INGENIERIA BÁSICA CONTENIDA EN LOS PUNTOS D),E),F),H),I),J),K),L), M) Y N) SE ENTREGUE CON LAS PROPOSICIONES Y NO SOLO AL LICITANTE GANADOR YA QUE ESTAS SON LAS BASES QUE LE GARANTIZAN A PEMEX LA EFICIENCIA O CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO REQUERIDA EN EL PUNTO 39.
 B) PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BÁSICA ES "INDISPENSABLE" INDICAR LA MARCA DE VENTILADORES Y SU EFICIENCIA.
 C) PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BÁSICA ES "INDISPENSABLE" INDICAR LA MARCA DE REDUCTORES Y SU EFICIENCIA.
 D) LA "PRUEBA DE COMPORTAMIENTO" DEPENDERÁ QUE LOS VENTILADORES Y REDUCTORES CUMPLAN CON LAS EFICIENCIAS PROPORCIONADAS POR PEMEX
 RESPUESTA:) PEMEX-REFINACIÓN ACLARA
 a).- QUE TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 37.4 DEL ANEXO "B", INCISOS d, e, f, g, h, i, j, k, l y m PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.
 b) PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE EL VENTILADOR ES DE LA MARCA HUDSON Y LA EFICIENCIA ES DEL 64%
 c) PEMEX-REFINACIÓN ACLARA EL REDUCTOR ES DE LA MARCA MARLEY Y SU EFICIENCIA ES DE 88 A 92%

(...)

PREGUNTA REALIZADAS POR GRUPO OMNI DE MEXICO S.A. DE C.V.

(...)

- 14.- ANEXO "B" NUMERAL 37.4
 37.4 EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMATO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA (4 JUEGOS) DE LA INGENIERIA DE DETALLE:
 a).- HOJAS DE ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA RESTAURACION.
 b).- DTFS Y PLANOS CON LA INGENIERIA DE DETALLE.
 c).- INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
 d).- BALANCE DE CALOR, ENTALPIAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.
 e).- CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
 f).- CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
 g).- PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA.
 h).- CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10°C, 12°C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 2 y 3.
 i).- CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
 j).- MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
 k).- HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 2 y 3 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
 l).- PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
 m).- CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).
 n).- COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, MEDIANTE UNA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO A UNA SOLA CELDA (LA CELDA No. 2 ó 3) DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, LA QUE EFECTUARÁ EL LICITANTE GANADOR MEDIANTE LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA VALIDADA POR EL C.T.I. ANTE UN TESTIGO PERSONAL DE PEMEX, DICHA PRUEBA SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO AL ESTANDAR ATC-105 DEL CTI ÚLTIMA REVISIÓN. TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN SERÁN SUMINISTRADOS POR EL LICITANTE GANADOR Y SERÁN LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN ESTABLECIDO POR CTI. EL RESULTADO DEBE SER EL 100% MÍNIMO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO. EN CASO DE QUE LA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO RESULTE CON UNA CAPACIDAD DEFICIENTE (MENOR AL 100%), EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS ARREGLOS PARA CUMPLIR CON EL MÍNIMO ACEPTABLE (100% MÍNIMO), EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES. PROCEDIENDO A REALIZAR UNA NUEVA PRUEBA DE ACEPTACIÓN POR SU CUENTA Y CARGO DEL LICITANTE GANADOR.

CON EL PROPOSITO DE QUE LOS LICITANTES PODAMOS OFERTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y QUE PEMEX REFINACION CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EVALUAR TÉCNICAMENTE A CADA LICITANTE. SOLICITAMOS QUE TODOS LOS LICITANTES ENTREGUEMOS LA INFORMACION TECNICA REQUERIDA EN LOS INCISOS d) A EL m) LOS CUALES ENSEGUIDA ENLISTAMOS:

R



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

- BALANCE DE GALOR, ENTALPIAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.
 - CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
 - CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
 - PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA).
 - CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10°C, 12°C, 14°C Y 16°C PARA LAS CELDAS No. 2 y 3.
 - CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
 - MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
 - HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 2 y 3 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
 - PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
 - CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).
- RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 37.4 DEL ANEXO "B", INCISOS D, E, F, G, H, I, J, K, L, M PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.

(...)

PREGUNTAS RELAZADAS POR METRATON, S.A. DE C.V.

(...)

3.- EN LA SECCION II, INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, PUNTO 4, SINTESIS DE LA OFERTA, INCISO A) DEL ANEXO "B" DE LAS BASES DE LA LICITACION, EN ESTA SECCION DE LAS BASES DE LA LICITACION SE SOLICITA QUE SE ENUMERE LO SIGUIENTE EN LA PROPOSICION:

A) A) CURRICULUM COMO COMPAÑIA ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, POR LO QUE DEBEN ADJUNTAR LA CARTA DE LA MARCA CON LA QUE PARTICIPAN, UNA LISTA DE LAS TORRES QUE HAN DISEÑADO Y FABRICADO, ASÍ COMO COPIA DE CONTRATOS, FACTURAS O CARTA FINIQUITO, ADEMÁS DEBE DE INDICAR EN AMBOS CASOS: CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES QUE SE TENGAN CONTRATADOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA O CON PARTICULARES EN EJECUCION, LUGAR, MONTO, FECHA DE INICIO, AVANCE ACTUAL O EN SU CASO, ANEXAR CARÁTULAS DE CONTRATOS DE LOS MISMOS, DE OBRAS SIMILARES ÚNICAMENTE DE CINCO AÑOS A LA FECHA.

EN ESTE CASO SE TRATA DE RESTAURAR UNA TORRE DE ENFRIAMIENTO EN FUNCIONAMIENTO EN CUYA PARTE TANTO A PRECIO ALZADO COMO A PRECIOS UNITARIOS PEMEX REFINACION ENLISTA CLARAMENTE LOS COMPONENTES Y SUS MATERIALES DE FABRICACION, ASÍ COMO SUS CAPACIDADES Y VOLUMENES, POR LO QUE EL DISEÑO YA HA SIDO LLEVADO A CABO POR ESA ENTIDAD PARAESTATAL Y NO SE TRATA DE CONSTRUIR UNA TORRE CONFORME A DISEÑO PROPIO.

LA TORRE EXISTENTE FUE DISEÑADA ORIGINALMENTE Y EL DISEÑO DE SU ESTRUCTURA FUE REALIZADO PARA LOS MOTORES, REDUCTORES DE VELOCIDAD, VENTILADORES, CONOS VENTURI (CHIMENEAS), TUBOS DE DISTRIBUCION DE AGUA, VALVULAS REGULADORAS DE FLUJO, VALVULAS DESLIZANTES DE ACCESO A CANAL DE DISTRIBUCION DE AGUA, VALVULAS DE PURGA, TUBERIA DE PURGA, CARCAMO DE BOMBEO, BOMBAS VERTICALES, MOTORES DE BOMBAS, ETC., DE SU DISEÑO ORIGINAL CUALQUIER CAMBIO EN LA CAPACIDAD Y/O DIMENSION DE ESTOS COMPONENTES CONVERTIRA EL DISEÑO DE LA TORRE EN UN HIBRIDO QUE NO PODRA GARANTIZAR EL DESEMPEÑO ADECUADO DE LA MISMA Y PONDRÁ EN RIESGO EL ENFRIAMIENTO DEL AGUA PARA LOS PROCESOS A LOS QUE DA SERVICIO. LOS ÚNICOS CAMBIOS DEBERIAN SER DE LOS MATERIALES DE FABRICACION DE ESTOS COMPONENTES.

PARA LA OPTIMIZACION DEL DESEMPEÑO DE LA TORRE EN CUESTION SIN MODIFICAR SU DISEÑO ORIGINAL SOLAMENTE SE PODRAN MODIFICAR EL RELLENO PARA MEJORAR EL ENFRIAMIENTO DEL AGUA Y LOS ELIMINADORES DE ROCIO PARA EL ARRASTRE DE AGUA.

TODOS LOS DEMAS COMPONENTES DEBEN CONSERVAR SU DISEÑO ORIGINAL.

LAS BASES ELABORADAS POR PEMEX REFINACION ESTAN CONSIDERANDO LA CONSERVACION DE ESE DISEÑO ORIGINAL DE LA TORRE Y ÚNICAMENTE SE SOLICITA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE RELLENO Y DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE ROCIO, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL LICITANTE. PARA LA INSTALACION DEL RELLENO INCLUSO LA CONVOCANTE YA ESCOGIO QUE SEA PARALELO AL FLUJO DE AIRE.

EL MEJORAMIENTO DEL ENFRIAMIENTO DEL AGUA CON TODO EL MEJORAMIENTO DE SUS PARAMETROS TERMODINAMICOS RESULTANTES, SOLAMENTE SE PUEDE LOGRAR EFECTUANDO UNA SIMULACION EN UNO DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES PARA SIMULACION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, SELECCIONANDO EL PERFIL DE RELLENO Y LA GEOMETRIA DE INSTALACION QUE SATISFAGA LA TEMPERATURA DE AGUA FRIA Y LA CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO SOLICITADAS.

LAS CORRIDAS DE COMPUTADORA EN ESTE PROGRAMA HAN SIDO SOLICITADAS POR USTEDES EN LAS BASES.

PARA LA OPTIMIZACION DEL DESEMPEÑO DE LAS CELDAS 1 Y 2 DE LA TORRE CT-500 NO SE NECESITA UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN DISEÑO Y FABRICACION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, SINO UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN REHABILITACION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CON PRUEBA DE ACEPTACION TERMICA.

EN BASE A LO YA EXPRESADO SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE ELIMINE EL REQUISITO DE ADJUNTAR CARTA DE REPRESENTANTE DE ALGUNA MARCA, DE SER DISEÑADOR DE TORRES Y ANEXAR LISTA DE TORRES DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS, TODA VEZ QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS LICITANTES ESPECIALISTAS EN RESTAURACION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 31, INCISO XXXII, PARRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM Y SE SOLICITE EXPERIENCIA EN REHABILITACION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CON PRUEBA DE ACEPTACION TERMICA.

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" PUNTO 4 INCISO A), DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

PREGUNTAS REALIZADAS POR VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

4.- BASES ANEXO B, ESPECIFICACIONES PART. INCISOS 3, 4.F, 7,8,10,11,12,14,17,18,19,23, 24,25, 6,28,31,32,33,35,37.1, 37.4, 39, 41, 42.1.6, 42.1.10, 42.2.9, 42.4.2, 42.4.4. ANEXO B-2, INCISOS: 3.3.15.6, 3.16, 4-12, 14-17, 19. ANEXO C PRECIO ALZADO: INCISOS: 1.1.1, 1.1.7, 2.1.1, 2.1.2.

ENTENDEMOS QUE CADA TÉRMINO TIENE SU PROPIA DEFINICIÓN.

PARA NOSOTROS, "LICITANTE GANADOR" Y "CONTRATISTA" NO SIGNIFICAN DE NINGUNA MANERA LO MISMO; AÚN MENOS, "LICITANTE" Y LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

a) ¿NOS PUEDEN INDICAR SI PARA LA CONVOCANTE SIGNIFICA LO MISMO?

RESPUESTA: PEMEX REFINACIÓN ACLARA QUE SI EL LICITANTE GANADOR SE REFIERE AL CONTRATISTA, QUE SE LE ADJUDICA O FIRMA UN CONTRATO UN CONTRATO.

10.2 LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (PARTE II DE LA SECCIÓN III) Y LA DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (PARTE III DE LA SECCIÓN III), DEBERÁ DE PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN.

5.- BASES ANEXO B ESPECIFICACIONES PART. INCISO: 33,

¿A QUE SE REFIEREN ESPECÍFICAMENTE CON LO INDICADO EN ÉSTE PUNTO DONDE SE MENCIONA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA SE REFIERE QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO "B" DE LAS BASES Y LO DEBEN DE MANIFESTAR POR ESCRITO.

(...)

10.- BASES ANEXO B INCISO 4, PÁRRAFO A. POR TRATARSE DE UNA RESTAURACION EN LA CUAL LAS DIMENSIONES DE LAS CELDAS ESTÁN DEFINIDAS ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN; CREEMOS QUE NO ES NECESARIO EL SOLICITAR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y MUCHO MENOS, QUE REPRESENTEN A UNA MARCA ESPECÍFICA YA QUE LAS CONDICIONES A DISEÑAR NO SON PARA UNA TORRE NUEVA SINO

PARA UNA REHABILITACIÓN. NO DEJANDO A UN LADO LA EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES QUIENES DEBEN TENER EL CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y ESTÁNDARES DEL CTI (SIENDO MIEMBROS ACTIVOS), ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DEL SOFTWARE DE SIMULACIONES TÉRMICAS PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO Y TECNÓLOGOS RECONOCIDOS MUNDIALMENTE DEBIENDO TENER LA EXPERIENCIA EN LA REHABILITACIÓN DE CELDAS DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CON PERSONAL OPERARIO CAPACITADO PARA TRABAJOS EN ALTURA Y CON CELDAS CONTIGUAS EN OPERACIÓN.

SIENDO EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, CONSERVANDO LA DIMENSIONES ORIGINALES DE ELEVACIÓN, ANCHO, LONGITUD, DIÁMETRO Y ALTURA DE VENTILADOR Y VENTURI, POTENCIA DE MOTOR, CARACTERÍSTICAS DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD ASÍ COMO DIMENSIONES DE LOUVERS, NÚMERO Y DIÁMETRO DE ESPREAS, EL CONTRATISTA SOLO SELECCIONARÁ LOS INTERNOS Y ELIMINADOR DE LOS MEJORES EXISTENTES EN EL MERCADO Y COMPROBARÁ CON EL SOFTWARE LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTENGA CON LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA. POR LO QUE NO DEBE SER REQUISITO EL ADJUNTAR CARTA DE LA MARCA CON LA QUE PARTICIPA, NI LA LISTA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO QUE HA DISEÑADO Y A LA VEZ, CONSTRUÍDO; YA QUE ÉSTE REQUISITO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO.

¿SE ELIMINA ÉSTE REQUISITO?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE NO SE ELIMINA EL REQUISITO INDICADO EN EL INCISO A DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES. DEBIDO A QUE ESTE REQUISITO FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, YA QUE PEMEX REFINACIÓN REQUIERE LA INGENIERÍA DE DETALLE.

(...)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

17.- BASES ANEXO B ESPECIFICACIONES PARTICULARES INCISO: 4 PÁRRAFO C DICE ENTRE PARENTESIS (DISPONIENDO DE INSTALACIONES PROPIAS PARA LA FABRICACIÓN DE LAS PARTES CONJUNTAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO).
¿ESPECÍFICAMENTE QUE QUIEREN DECIR CON ÉSTA MANIFESTACIÓN?
RESPUESTA; PEMEX REFINACIÓN ACLARA QUE EL INCISO c) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO "B" (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) SE MODIFICA EN SU DESCRIPCIÓN; DICE:

- c) ESPECIFICAR EN FORMA DETALLADA LA SECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, INDICAR CON QUE EQUIPO LA REALIZARÁ, ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁ (DISPONIENDO DE INSTALACIONES PROPIAS PARA LA FABRICACIÓN DE LAS PARTES CONJUNTAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO), LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON EL PROGRAMA DE BARRAS Y RUTAS CRÍTICAS.

DEBE DECIR:

- c) ESPECIFICAR EN FORMA DETALLADA LA SECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, INDICAR CON QUE EQUIPO LA REALIZARÁ, ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁ, LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON EL PROGRAMA DE BARRAS Y RUTAS CRÍTICAS.

LOS CONTRATISTAS NO SON FABRICANTES; SON ENSAMBLADORES O INTEGRADORES, SI LA CONVOCANTE DESEA COMPRAR CON UN FABRICANTE O REPRESENTANTE DE MARCA, ENTONCES POR FAVOR QUE UTILICE LA JUSTIFICACIÓN DE QUE REQUIERE ALGUNA MARCA O FABRICANTE DETERMINADO Y QUE COMPRE POR ADJUDICACIÓN; LA LICITACIÓN PÚBLICA NO DEBE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN. MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO Y SOLICITAMOS SE ACLARE Y ELIMINE EL REQUISITO O REQUISITOS DE REPRESENTANTE DE MARCA, FABRICANTE Y DISEÑADOR DE TORRES DE ENFRIAMIENTO PARA NO VIOLENTAR LA LEY DE LA MATERIA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN.

RESPUESTA: PEMEX REFINACIÓN HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTA CONVOCATORIA ES DE OBRA PÚBLICA; Y NO SE ESTÁ REALIZANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES NI DE UNA MARCA ESPECÍFICA, SINO QUE, DERIVADO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPONDRÁ EL O LOS MATERIALES DE LOS INTERNOS DE LA TORRE QUE ES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL REQUISITO NO SE PUEDE ELIMINAR DEBIDO A QUE FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, Y DE NINGUNA MANERA PEMEX REFINACIÓN ESTÁ VIOLENTANDO LA LEY EN LA MATERIA NI LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

(...)

19.- BASES ANEXO B CONCEPTOS A PRECIO ALZADO INCISO: 37.4 PÁRRAFOS A - M.
FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS INCISOS DEL NUMERAL 37.4 DE A - M, SON REQUERIMIENTOS PARA EL CONTRATISTA YA QUE EL INCISO B Y H CONFUNDE.

¿SON TODAS LAS INDICACIONES DE ÉSTOS INCISOS RESPONSABILIDAD SOLO PARA EL CONTRATISTA?
PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 37.4 DEL ANEXO "B", INCISOS E, F, G, H, I, J, K, L, M PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE SU PROPUUESTA.

(...)

22.- BASES SECCIÓN III PARTE TÉCNICA DOCUMENTO DT-4, LA CONVOCANTE INTERCALA EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO DT-4 Y SOLICITA ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SOLICITANDO REQUISITOS INNECESARIOS Y EN EXCESO YA QUE POR TRATARSE DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Ó REHABILITACIÓN DE UNA TORRE CON DIMENSIONES DE LONGITUD, ANCHO Y ALTURA DE LAS CELDAS, ASÍ COMO LOUVERS, VENTURIS, NÚMERO DE ESPREAS Y DIÁMETRO DE LAS MISMAS; TODO, ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EN LOS PLANOS DEL ANEXO A, LO ÚNICO QUE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA ES LA MEJOR OPCIÓN DE LOS INTERNOS Y ELIMINADOR QUE OFREZCAN POR LO QUE DE NINGUNA MANERA SE REQUIERE SER ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, NI ADJUNTAR CARTA DE LA MARCA CON QUE PARTICIPA EL LICITANTE (LA MARCA DE LA TORRE YA NO EXISTE), LOS COMPONENTES SON DE VARIOS FABRICANTES Y LOS LICITANTES SOMOS COMPRADORES LIBRES DE PROPONER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, NO SOMOS DISTRIBUIDORES DE UNA SOLA MARCA POR LO QUE EL REQUISITO DEL LISTADO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DISEÑADAS Y FABRICADAS PARA EL CASO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTO, ES DECIR, ELIMINARSE COMO TAL, REITERAMOS NUESTRO DESACUERDO CONTRA LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

¿SE ELIMINAN DICHS REQUISITOS?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DT-4 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

(...)
LICITANTE PREGUNTA: ...
25.- BASES PARTE TÉCNICA DOCUMENTO DT-2, AQUÍ EN LOS DOS ÚLTIMOS RENGLONES VUELVEN A SOLICITAR LOS REQUISITOS DEL INCISO 4 DEL ANEXO B (ESPECIFICACIONES PARTICULARES), E INSISTEN EN LOS REQUISITOS QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN, LOS CUALES SOLICITAMOS FORMALMENTE QUE SE ELIMINE YA QUE INCLINAN A BENEFICIAR INDEBIDA E INNECESARIAMENTE A POCOS PARTICIPANTES O UNO SOLO POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO SOBRE ÉSTOS REQUISITOS DE LAS BASES:

- EL DE SER ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
- EL DE PRESENTAR CARTA DE LA MARCA QUE SE OFERTA.
- EL DE INCLUIR LA LISTA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DISEÑADAS Y FABRICADAS.

ESTOS SON REQUISITOS EN EXCESO Y LIMITAN LA PARTICIPACIÓN

¿SE ELIMINA LA INCLUSIÓN DE ÉSTOS REQUISITOS DEL INCISO 4 DEL ANEXO B?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE NO SE ELIMINA EL REQUISITO INDICADO EN EL INCISO A DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES. DEBIDO A QUE ESTE REQUISITO FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, YA QUE PEMEX REFINACIÓN REQUIERE LA INGENIERÍA DE DETALLE.

(...)
28.- BASES ANEXO C CATÁLOGO DE CONCEPTOS A PRECIO ALZADO INCISO 1 PARRAFOS 1 Y 7

a) EN EL PÁRRAFO 1; AL DECIR ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ¿SE REFIERE AL CONTRATISTA? YA QUE ÉSTOS TRABAJOS DE INGENIERÍA LO REALIZARÁ LA EMPRESA QUE TENGA FIRMADO EL CONTRATO, DE HECHO, REPRESENTA UN PRECIO.

b) EN EL PÁRRAFO 7; EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR...; ¿AQUÍ TAMBIÉN SE REFIERE AL CONTRATISTA? PORQUE DEL INCISO A AL O SON TRABAJOS DE INGENIERÍA QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA.

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA LO SIGUIENTE:

A) TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PARTIDA NO. 1 (INGENIERÍA) DEL ANEXO "C" DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO 1.1. Y EL ALCANCE PARTICULAR NO. 1.

B) TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PARTIDA NO. 1 (INGENIERÍA) DEL ANEXO "C" DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO 1.1. Y EL ALCANCE PARTICULAR NO. 7, INCISOS E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O.

(...)

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO OMNI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ing. Federico Cardona Serna	
VANGD, S.A. DE C.V.	Ing. Jesús Francisco de Dios May	
CONSTRUCTORA CUEVAS, S.A. DE C.V.	Ing. Joel González Díaz	
GV SISTEMAS INTEGRALES DE ENFRIAMIENTO, S.A. DE C.V.	Ing. Carlos Hernández Vega	
SOLÍS LÓPEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Omar Carmona V.	

Handwritten note: ~~... acuerdo~~

Handwritten mark: 14

Handwritten initials: JM

Handwritten statement: El representante de la compañía Vangd s.a de c.v manifiesta su desacuerdo a las bases de licitación y venta de aclaraciones ya que existen requisitos en exceso y limitan mi participación ya solicitan ser diseñadoras de torres de enfriamiento y limitan a los exportas en rehabilitación y creemos que ese requisito es un exceso para la magnitud de la licitación u obra limitandolos a participar en igualdad de condiciones.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al elaborar las Bases de la licitación pública nacional número 18576010-038-09 y durante el desarrollo de la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, acto en el cual la convocante dio respuesta a los cuestionamientos que le formularon los interesados, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante a través del contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09 y de las respuestas que proporcionó durante la referida Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, limitó la participación de los interesados al establecer requisitos en exceso, innecesarios e imposibles de cumplir que impiden la participación, aunado a que solicitó trabajos de ingeniería en la propuesta técnica del licitante, cuando ésta se debe realizar por el licitante ganador en su carácter de contratista; además de que considera que los servidores públicos responsables de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones no actuaron con transparencia y claridad en el proceso licitatorio, además de que dieron respuesta unilaterales a los cuestionamientos formulados por los licitantes en dicho evento.

R

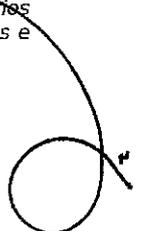
Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Vangd S.A. de C.V., dentro de su escrito inicial de fecha 24 de abril de 2008 (sic), señala como motivo de su inconformidad, lo siguiente:

"(...)

El día 31 de julio a las 09:00, inicia la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública para la "Desarrollo de Ingeniería, Procura e Instalación de internos y restauración general de la Estructura de concreto de la Torre de Enfriamiento CT-505, Celdas 1 y 2 con capacidad de 10,000 GPM cada una, localizada en el Sector 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo", tal y como estaba programada en la convocatoria, los licitantes que llevaron preguntas entregaron al representante de la convocante quien recibe y les indica que el personal técnico contestará y que se retirarán y regresarán a las 14:00 hrs., los representantes de los licitantes regresan a las 14:00 hrs, pero el personal de la convocante no tiene todas las respuestas y solicitan que regresen a las 15:00 hrs, nuestro representante Ing. Jesús Francisco de Dios May regresa y hasta las 16:00 hrs, nos informan que no tienen respuestas y que el área usuaria solicito se programara una Segunda Junta de Aclaraciones, para el 05 de agosto de 2009 y se firma un Acta de Primera Junta de aclaraciones. Hacemos la aclaración que a nuestro entender las Juntas de Aclaraciones deben ser actos públicos donde interactúan los funcionarios de la convocante y los representantes de los licitantes de manera directa y personal pero en este caso los funcionarios públicos de la convocante se encerraron supuestamente solamente ellos para contestar las preguntas e imponer respuestas sin dar lugar a interactuar con transparencia y claridad del proceso.

(...)

(...)





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

El 05 de agosto a las 9:00 hrs, se inicio la Segunda Junta de Aclaraciones, en donde dan a conocer las respuestas unilaterales de los cuestionamientos entregados en la Primera Junta y los de la Segunda Junta de Aclaraciones, cerrando el Acta hasta las 19:00 hrs del 5 de agosto de 2009 (...)

Al respecto, y luego del análisis realizado por esta Autoridad, a las Actas de Juntas de Aclaraciones, que se llevaron a cabo dentro de la licitación pública nacional número 18576010-038-09, de fechas 31 de julio y 5 de agosto de 2009, respectivamente, observa que contrario a lo señalado por la empresa Vangd, S.A de C.V., la convocante ajustó su actuación a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que resolvió en forma clara y precisa las dudas y planteamientos que le fueron formulados por la ahora inconforme, en sus preguntas números 1, 10, 17, 22, 23, 25 y 28 de la Primera Junta y 1 de la Segunda Junta, a que refiere en su escrito inicial, toda vez que:

- Por lo que hace a la pregunta 1, que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **solicitó se aplazara la fecha de la presentación de las propuestas por 15 días después de la última Junta de Aclaraciones**, la convocante de manera clara y precisa **respondió que únicamente se amplía un día más la entrega de las propuestas dado que la ejecución de los trabajos son necesarios para cumplir con los objetivos y metas de la Subdirección de Producción**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. R
- Por lo que hace al cuestionamiento 10, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **solicitó se eliminaran los requisitos a que se refiere el Anexo "B", inciso 4, párrafo A** relativo a la forma en la cual los licitantes acreditarían la experiencia y capacidad técnica requerida, la convocante de manera clara y precisa **respondió que no se elimina el requisito indicado en inciso A), numeral 4, del Anexo "B" Especificaciones Particulares, debido a que el requisito forma parte de los conceptos a precio alzado, ya que Pemex Refinación requiere la Ingeniería de detalle**, por lo cual se concluye que dicha R



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Por lo que hace al cuestionamiento 17, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **solicitó se explicará el alcance de la manifestación a la que se alude en el Anexo "B" Especificaciones Particulares, inciso 4, párrafo C), la cual señala "Disponiendo de instalaciones propias para la fabricación de las partes conjuntas de la Torre de Enfriamiento", la convocante de manera clara y precisa respondió que el inciso c) del numeral 4 del Anexo "B" Especificaciones Particulares se modifica en su descripción, indicando de manera precisa la manera en que quedaría tal requisito**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Por lo que hace a la pregunta 22, que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **solicitó se eliminaran los requisitos a los que se alude en el Documento DT-4 de las Bases de la Licitación de mérito**, la convocante de manera clara y precisa **respondió que el licitante debe cumplir con lo solicitado en el Documento DT-4 de las Bases de la Licitación**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Por lo que hace al cuestionamiento 23, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **cuestionó si los licitantes deberían considerar el apego a la especificación Estándar CTI-STD-136 (00) para la elaboración de las propuestas**, la convocante de manera clara y precisa **respondió que el licitante debe cumplir con lo indicado en el Anexo "C", Catálogo de conceptos, inciso 2.1., alcance 2, concepto 2.2, alcance 1**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Por lo que hace a la pregunta 25, que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **solicitó se eliminaran requisitos del inciso 4, Anexo "B"**, la convocante de manera clara y precisa **respondió que no se elimina el requisito indicado en el inciso A), del numeral 4, del Anexo "B" Especificaciones Particulares, debido a que este requisito forma parte de los conceptos a precio alzado, ya que Pemex Refinación requiere de Ingeniería de detalle**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. A
- Por lo que hace al cuestionamiento 28, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en donde de manera particular **preguntó si conforme al Anexo "C" Catálogo de Conceptos a Precio Alzado, Inciso 1, Párrafos 1 y 7 la responsabilidad de los trabajos de ingeniería son del contratista**, la convocante de manera clara y precisa **respondió que todos los licitantes participantes deben entregar la documentación solicitada en la partida 1 (ingeniería) del Anexo "C" del Catálogo de Conceptos, Concepto 1.1. y el alcance particular números 1 y 7, incisos e, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O**, por lo cual se concluye que dicha respuesta se ajustó a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por último y por lo que hace a la pregunta 1 de la Segunda Junta de Aclaraciones a la que alude la ahora inconforme, en su escrito inicial, esta Autoridad da cuenta que la misma ya fue analizada en los párrafos que anteceden.

De igual forma, y por lo que hace a las manifestaciones de la inconforme relativas a la Junta de Aclaraciones, vistas a fojas 2 y 3 de su escrito inicial, se le señala que contrario a lo que manifiesta, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Mismas, dicho evento únicamente debe ser presidido por el servidor público designado por la convocante, siendo única y exclusivamente facultad y obligación de las dependencias y entidades convocantes resolver en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos formulados por los licitantes, y no como lo indica la inconforme, que para dar las respuestas correspondientes debe haber lugar a una interacción entre licitantes y convocante.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que de conformidad con la normatividad en la materia, la convocante llevó a cabo la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 31 de julio de 2009, correspondiente al procedimiento licitatorio de mérito, ya que en el Acta correspondiente a dicho acto, asentó que recibió por escrito las preguntas formuladas por los licitantes dentro de las cuales se encuentran las de la ahora inconforme, señalando el personal que respondería las preguntas de aspectos técnicos, así como las preguntas de carácter administrativo, indicando de igual manera, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la ley de la materia, que dada la cantidad, complejidad y magnitud de las preguntas recibidas y a solicitud del área usuaria, se programaba una Segunda Junta de Aclaraciones, acta que fue firmada de conformidad y como constancia de dicho evento por la empresa Vangd, S.A. de C.V., a través de su representante, el Ing. Jesús Francisco de Dios May, por lo cual está Autoridad no observa acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad de la materia.

En conclusión y con base en los razonamientos lógico jurídicos planteados con anterioridad, esta Autoridad con fundamento en el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declara infundado el motivo de inconformidad analizado.

Por otra parte, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Vangd S.A. de C.V., dentro de su escrito inicial de fecha 24 de abril de 2008 (sic), hizo valer como agravio, lo siguiente:

(...)"

(...) se inicio la Segunda Junta de Aclaraciones, en donde dan a conocer las respuestas unilaterales de los cuestionamientos entregados en la Primera



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Junta y los de la Segunda Junta de Aclaraciones (...) en la cual se continua limitando la participación con los requisitos que confirmaron en las Bases y que aparentemente están establecidas para que supuestamente solamente un licitante, lo cumpla (Grupo Omni de México, S.A. de C.V.), respecto de la experiencia técnica que deberán demostrar los licitantes de ser diseñadores de torres de enfriamiento, de haber construido torres nuevas, carta de la marca de la torre que ofrecerá y relación de torres nuevas instaladas, que son limitativas y en exceso, ya que a convocatoria es para restaurar una torre existente, sin cambiar dimensiones ni potencia de los motores, ni la capacidad, ni el diámetro de los ventiladores sustituyendo los componentes del cuerpo (...).

También pide cálculos y trabajos de ingeniería en exceso para que los licitantes integren su propuesta técnica y en la junta de aclaraciones confirman que son requisitos a presentar por los licitantes en la propuesta a solicitud de Grupo Omni de México, S.A. de C.V., (...) y si lo contempla en Anexo "C" de precios en su alcance, aunque la unidad de pago está equivocada y la equivocación la mantiene en la junta de aclaraciones y en el nuevo anexo "C" que entregaron, la confirman como hrs-hombre y como cantidad impone 1, cosa que es imposible hacer en una hora.

(...)

Agravios

- 1. Me causa agravio de difícil reparación la limitación de participar en la licitación que impugnamos, por contener requisitos en exceso e innecesarios que son imposibles de cumplir e impide nuestra participación a pesar de que somos expertos, especialistas y tenemos la experiencia y recursos suficientes para desarrollar los trabajos que se licitan.*
- 2. Me causa agravio de difícil reparación la limitante para participar, ya que solicitan trabajos de ingeniería en la propuesta técnica del licitante, cuando se deben realizar por el ganador ya como contratista.*

(...)"

Sobre el particular, esta Autoridad indica a la ahora inconforme que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocatoria a la licitación pública debe establecer las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, por lo que, tal y como



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

lo indica la fracción III del precepto legal en cita, la convocante realizó una descripción general de la obra y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, y con fundamento en la fracción XVI, señaló la forma en la que los licitantes debían acreditar su experiencia y capacidad técnica para participar en la licitación, de acuerdo, con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, y por último y en concordancia con lo estipulado por la fracción XVII, identificó los proyectos de ingeniería que se requieren para preparar la proposición.

Lo anterior, con el objeto de satisfacer sus necesidades materiales y, en este caso, de obra pública y de servicios relacionados con ésta, atendiendo a los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 constitucional, respecto a garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

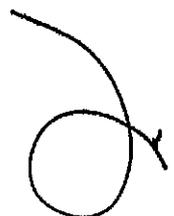
En este orden de ideas, y en cumplimiento al marco normativo antes referido, la convocante procedió a elaborar las Bases de la Licitación Pública Nacional Número 18576010-038-09, en las cuales señala:

- a) Que el procedimiento de contratación de mérito tiene por objeto la obra consistente en: "DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505, CELDAS NOS. 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR 9 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO";
- b) Que la experiencia y la capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será cumplir con lo solicitado en el Anexo "B" (Especificaciones Particulares).

Asimismo, el numeral 4 del citado anexo "B", se refiere a la Síntesis de la Oferta Técnica, y en su inciso a), alude al curriculum de la empresa, de la siguiente forma:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

ANEXO B
ESPECIFICACIONES PARTICULARES





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

EN CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO SE ESPECIFIQUE, MARCA Y/O MODELO DE MATERIALES REFACCIONES O EQUIPOS, PARA GARANTIZAR CALIDAD Y SERVICIO SOLO SE PODRÁ SUSTITUIR POR OTRA DE IGUAL EN CALIDAD O SUPERIOR. Y CON LA AUTORIZACIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, PARA ELLO EL LICITANTE DEBE PRESENTAR A PEMEX-REFINACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE (FICHA TÉCNICA), PARA SU AUTORIZACIÓN.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

4. SÍNTESIS DE LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL DEBE PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y AUNQUE SEA REPETITIVO, DEBERÁ ENUMERAR LO SIGUIENTE.
 - a) CURRÍCULUM COMO COMPAÑÍA ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, POR LO QUE DEBEN ADJUNTAR LA CARTA DE LA MARCA CON LA QUE PARTICIPAN, UNA LISTA DE LAS TORRES QUE HAN DISEÑADO Y FABRICADO, ASÍ COMO COPIA DE CONTRATOS, FACTURAS O CARTA FINIQUITO, ADEMÁS DEBE DE INDICAR EN AMBOS CASOS: CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES QUE SE TENGAN CONTRATADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES EN EJECUCIÓN, LUGAR, MONTO, FECHA DE INICIO, AVANCE ACTUAL O EN SU CASO ANEXAR CARÁTULAS DE CONTRATOS DE LOS MISMOS. DE OBRAS SIMILARES ÚNICAMENTE DE CINCO AÑOS A LA FECHA.

De igual forma, las Bases de la Licitación de mérito, aluden en la parte técnica al documento DT-4, el cual contiene la documentación con la que se deberá de acreditar la experiencia y capacidad técnica:

PARTE TÉCNICA

DT-4 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, Importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. La experiencia que se deberá acreditar será como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento, por lo que se deberá adjuntar: **1).** Carta de la marca con la que participa; **2).**- Listado de torres de enfriamiento que ha diseñado y fabricado, y, **3).** Copia de contratos de obras similares, facturas o carta finiquito, en su caso, debiendo indicar para estos casos: Lugar de ejecución, importes contratados, fecha de inicio, avance actual o, en su caso, anexar carátulas de contratos de los mismos de obras similares de cinco años a la fecha.

- c) En el Anexo "B", Especificaciones Particulares, numeral 37.2, alude al desarrollo de ingeniería requerida y en el Anexo "C", referido a Catálogo de Conceptos, en el Concepto 1, Ingeniería de Detalle, en el rubro de los Alcances Particulares, establece en el numeral 1, las especificaciones que deben considerarse por parte de los licitantes para la elaboración de la ingeniería. A saber, se presentan de la siguiente forma:

**ANEXO B
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

EN CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO SE ESPECIFIQUE, MARCA Y/O MODELO DE MATERIALES REFACCIONES O EQUIPOS, PARA GARANTIZAR CALIDAD Y SERVICIO SOLO SE PODRÁ SUSTITUIR POR OTRA DE IGUAL EN CALIDAD O SUPERIOR. Y CON LA AUTORIZACIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, PARA ELLO EL LICITANTE DEBE PRESENTAR A PEMEX-REFINACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE (FICHA TÉCNICA), PARA SU AUTORIZACIÓN.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

37.2 DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA SELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES MATERIALES Y EQUIPO A PARTIR DE LA PILETA DE AGUA FRÍA EXISTENTE EN LAS CELDAS No. 1 Y 2.

37.2.1 RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTE.

37.2.2 ELIMINADOR DE ROCÍO.

37.2.3 LA INGENIERÍA DEBE CONSIDERAR LA SIMBOLOGÍA Y LAS NORMAS APLICABLES PARA CADA DOCUMENTO.

37.2.4 LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DEBE SER POR COMPUTADORA

**ANEXO C
CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	ALCANCES PARTICULARES	CANTIDAD	UNIDAD
	PRECIO ALZADO			
1	INGENIERÍA DE DETALLE			
	DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505: 1.1 RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTERÍA. 1.2 ELIMINADOR DE ROCÍO. 1.3 BOQUILLAS ROMPEDORAS DE CHORRO (CURVAS DE OPERACIÓN).	ESPECIFICACIONES GENERALES: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE TODA LA INGENIERÍA DE LOS NUEVOS INTERNOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 DE LA TORRE CT-505, INCLUYE: RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTERÍA. ELIMINADOR DE ARRASTRE. BOQUILLAS ROMPEDORAS DE CHORRO (CURVAS DE OPERACIÓN).	1	PAQUETE

Es así como se desprende y acredita, que la convocante en el ámbito de sus facultades y obligaciones que la propia ley de la materia le confiere en el artículo 31, determinó en la convocatoria a la licitación pública nacional número 18576010-038-09, las bases en que se desarrollará el procedimiento licitatorio de mérito, señalando, entre otros aspectos, que los trabajos de obra que demanda se refieren esencialmente al **desarrollo de ingeniería, procura e instalación de internos y restauración general de la estructura de concreto de la torre de enfriamiento CT-505**, estableciendo que los licitantes que ofrezcan ejecutar la obra descrita, acreditarán su experiencia y capacidad técnica, **como compañía especialista en diseño y construcción de torres de enfriamiento**, para lo cual la convocante solicita se adjunten los siguientes documentos: 1). Carta de la marca con la que participa; 2).- Listado de torres de enfriamiento que ha diseñado y fabricado, y, 3). Copia de contratos de obras similares, facturas o carta finiquito, en su caso, debiendo indicar para estos casos: Lugar de ejecución, importes contratados, fecha de inicio, avance actual o, en su caso, anexar carátulas de contratos de los mismos de obras similares de cinco años a la fecha.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Asimismo, derivado del **desarrollo de ingeniería**, la convocante indica **que es responsabilidad del licitante la elaboración de ésta, para los nuevos internos**, y que debe incluir, el relleno tipo salpiqueo, arreglo y soportería; eliminador de arrastre y boquillas rompedoras de chorro (curvas de operación), así como el suministro e instalación de materiales y equipos a que se refiere el numeral 37.3 del Anexo "B" consistente en: relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte y eliminador de rocío.

De lo anterior, se concluye que, contrario a lo manifestado por la inconforme en el sentido de que la convocatoria es para restaurar una torre existente, sin cambiar capacidad y otros, la convocatoria a la licitación pública nacional número 18576010-038-09, determina conforme al contenido de los Anexos "B", numerales 37.2, 37.3, y "C", concepto 1, especificaciones generales número 1, determina que una parte de los trabajos a ejecutar, es el desarrollo de ingeniería para los nuevos internos de las celdas de la torre de enfriamiento CT-505, la cual tiene como finalidad obtener una capacidad diversa a la establecida en el diseño original de la torre de enfriamiento para optimizar la operación de ésta, característica por la que considera la convocante se requiere que los licitantes sean especialistas en diseño y construcción de torres de enfriamiento, toda vez que, como lo señala en su Informe Circunstanciado rendido ante esta Autoridad a fojas 3 y 4:

"(...). Pemex Refinación aclara que los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, son los necesarios para la realización de los trabajos, lo anterior se demuestra conforme al numeral 37.2 del anexo "B" especificaciones particulares, en donde Pemex Refinación solicita lo siguiente:

37.2 Desarrollo de Ingeniería de Detalle para la selección de los siguientes materiales y equipo a partir de la pileta de agua fría existente en las celdas no. 1 y 2:

37.2.1 Relleno tipo salpiqueo, arreglo y soporte.

37.2.2 Eliminador de rocío.

37.2.3 La ingeniería debe considerar la simbología y las normas aplicables para cada documento...

37.2.4 La elaboración de la ingeniería debe ser por computadora

Que cumpla con las nuevas condiciones de operación indicadas en el numeral 39 del anexo "B" que a la letra dice:

39.- El licitante ganador deberá garantizar las siguientes condiciones de operación para cada celda restaurada. (Celdas no. 1 y 2)

condiciones	cantidad	unidad
Numero de ventiladores por celda	1	pieza



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Flujo por celda	10,000	gpm
Temperatura de agua fría	31.3	°C
Rango de enfriamiento	10	°C
Temperatura de bulbo húmedo	18	°C
Arrastre máximo	0.002	%
Capacidad mínima de enfriamiento	100	% mínimo

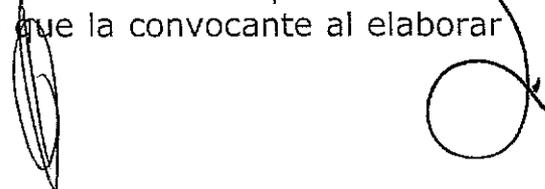
Cabe aclarar que el relleno que actualmente tiene la Torre es un relleno de película de alta eficiencia, el cual se obstruye por las condiciones físico químicas del agua de la Torre, ocasionando que la Torre de Enfriamiento disminuya su capacidad de enfriamiento, lo que no permite suministrar el enfriamiento que requieren las plantas de proceso para su óptima operación, y por consecuencia no se puede cumplir con el programa de producción establecido para esta planta de proceso, **por lo tanto, para obtener la temperatura de agua fría de 31.3 °C se requiere que el licitante desarrolle la ingeniería (indicada en el numeral 37.2) para los nuevos internos (se solicita relleno tipo salpiqueo para evitar se obstruya), que cumpla con las condiciones antes descritas.**

A continuación se indica las condiciones de diseño original con que fue construida la torre en 1994

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
Numero de ventiladores por celda	1	Pieza
Flujo por celda	10,000	Gpm
Temperatura de agua fría	32	°C

Por lo antes descrito Pemex Refinación ratifica que las compañías licitantes cumplan con lo indicado en el numeral 4 inciso a) del anexo "B" (...)"

Considerando todo lo anteriormente expuesto, así como las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, así como la información proporcionada por la convocante dentro del informe circunstanciado correspondiente, en relación a que el centro de negocios requiere de contratistas especialistas en los trabajos que se pretenden contratar, tomando en cuenta que la torre de enfriamiento CT-505, ha estado operando en forma continua, y únicamente se han efectuado trabajos de mantenimiento menores, por lo que se ha visto disminuida en su capacidad de enfriamiento, asimismo debido a que la torre se ubica en el sector 9, suministra agua de enfriamiento a la planta de alquilación y con motivo de la reparación de dicha planta, se requiere se realicen trabajos de limpieza y extracción de lodos del bacín de agua fría, con limpieza de paredes internas, canal de distribución y cambios de internos, por lo que se llega a la conclusión de que no resultan limitativas las bases de licitación, ni excesivos los requisitos técnicos solicitados para acreditar la experiencia por parte de los licitantes, ya que la convocante al elaborar





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

las bases de la licitación y proporcionar las respuestas dentro de la junta de aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, buscó garantizar al estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional, dadas las consideraciones referidas.

Por otra parte, es necesario señalar que la Ley de la materia establece la posibilidad de modificar plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, dentro de la Junta de Aclaraciones, tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la condición de que en ningún caso se sustituyan o varíen sustancialmente los trabajos convocados originalmente o adición de otros distintos.

Es así como la convocante celebró con fecha 5 de agosto de 2009, la Segunda Junta de Aclaraciones, correspondiente al proceso licitatorio número 18576010-038-09, analizada en el considerando tercero, inciso c), en la cual la convocante realizó algunas aclaraciones a las Bases de la Licitación de mérito y además, respondió en forma clara y precisa los diversos cuestionamientos formulados por los interesados a participar en la licitación.

Para el caso que nos ocupa, se encuentran las siguientes aclaraciones, por parte de la convocante, y se identifican las siguientes preguntas formuladas por los licitantes Vangd, S.A. de C.V., hoy inconforme, y Grupo Omni de México, S.A. de C.V., empresa a la que según la inconforme, supuestamente se direcciona, por parte de la convocante, la Licitación de mérito:



PEMEX-REFINACIÓN
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18576010-038-09

DESARROLLO DE INGENIERÍA, PROCURA E INSTALACIÓN DE INTERNOS Y RESTAURACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505; CELDAS 1 Y 2 CON CAPACIDAD DE 10,000 GPM CADA UNA, LOCALIZADA EN EL SECTOR 9 DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO."

En la ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 09:00 horas del 05 de AGOSTO de 2009, en la sala de Juntas No. 2, ubicada en el edificio Administrativo de Contratos, se reunieron los servidores públicos, licitantes y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a las bases de licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 22 de su Reglamento, así como del numeral 7 de la Sección I de las bases de licitación. Esta reunión fue presidida por la Ing. Jesús Flores Cruz de Pemex Refinación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a las bases de licitación:
EL ÁREA USUARIA ACLARA LO SIGUIENTE:

(...)

B) EN EL ANEXO "B" PUNTO No. 39 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DICE:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA CADA CELDA RESTAURADA. (CELDAS No. 1 Y 2)

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
NUMERO DE VENTILADORES POR CELDA	1	PIEZA
FLUJO POR CELDA	10,000	GPM
TEMPERATURA DE AGUA FRÍA	25	°C
RANGO DE ENFRIAMIENTO	10	°C
TEMPERATURA DE BULBO HÚMEDO	18	°C
ARRASTRE MÁXIMO	0.002	%
CAPACIDAD MÍNIMA DE ENFRIAMIENTO	100	% MÍNIMO

Y DEBE DECIR

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA CADA CELDA RESTAURADA. (CELDAS NO. 1 Y 2)

CONDICIONES	CANTIDAD	UNIDAD
NUMERO DE VENTILADORES POR CELDA	1	PIEZA
FLUJO POR CELDA	10,000	GPM
TEMPERATURA DE AGUA FRÍA	31.3	°C
RANGO DE ENFRIAMIENTO	10	°C
TEMPERATURA DE BULBO HÚMEDO	18	°C
ARRASTRE MÁXIMO	0.002	%
CAPACIDAD MÍNIMA DE ENFRIAMIENTO	100	% MÍNIMO

B) EN EL ANEXO "C" CONCEPTO 1, 1.1, 1.2, Y 1.3 ALCANCE NO. 7 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DICE:

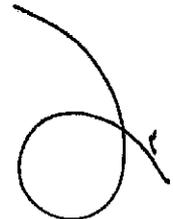
EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE:
DEBIENDO DECIR

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE:

(...)

PREGUNTA REALIZADAS POR GRUPO OMNI DE MEXICO S.A. DE C.V.

(...)





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

14.- ANEXO "B" NUMERAL 37.4

37.4 EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMATO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA (4 JUEGOS) DE LA INGENIERIA DE DETALLE:

a).- HOJAS DE ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA RESTAURACION.

b).- DTI'S Y PLANOS CON LA INGENIERÍA DE DETALLE.

c).- INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.

d).- BALANCE DE CALOR, ENTALPIÁS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.

e).- CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.

f).- CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.

g).- PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA).

h).- CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10°C, 12°C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 2 y 3.

i).- CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.

j).- MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.

k).- HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 2 y 3 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

l).- PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.

m).- CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).

n).- COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 41 DEL ANEXO "B" DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, MEDIANTE UNA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO A UNA SOLA CELDA (LA CELDA No. 2 ó 3) DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-502, LA QUE EFECTUARÁ EL LICITANTE GANADOR MEDIANTE LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA VALIDADA POR EL C.T.I. ANTE UN TESTIGO PERSONAL DE PEMEX, DICHA PRUEBA SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO AL ESTANDAR ATC-105 DEL CTI ÚLTIMA REVISIÓN. TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN SERÁN SUMINISTRADOS POR EL LICITANTE GANADOR Y SERÁN LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN ESTABLECIDO POR CTI. EL RESULTADO DEBE SER EL 100% MÍNIMO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO. EN CASO DE QUE LA PRUEBA DE COMPORTAMIENTO RESULTE CON UNA CAPACIDAD DEFICIENTE (MENOR AL 100%), EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS ARREGLOS PARA CUMPLIR CON EL MÍNIMO ACEPTABLE (100% MÍNIMO), EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES. PROCEDIENDO A REALIZAR UNA NUEVA PRUEBA DE ACEPTACIÓN POR SU CUENTA Y CARGO DEL LICITANTE GANADOR.

CON EL PROPOSITO DE QUE LOS LICITANTES PODAMOS OFERTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y QUE PEMEX REFINACION CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EVALUAR TECNICAMENTE A CADA LICITANTE. SOLICITAMOS QUE TODOS LOS LICITANTES ENTREGUEMOS LA INFORMACION TECNICA REQUERIDA EN LOS INCISOS d) A EL m) LOS CUALES ENSEGUIDA ENLISTAMOS:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

- BALANCE DE CALOR, ENTALPIAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.
 - CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
 - CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
 - PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA).
 - CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 2 y 3.
 - CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
 - MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
 - HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 2 y 3 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
 - PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE SE DESPLAZARÁ ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
 - CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).
- RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 37.4 DEL ANEXO "B", INCISOS D, E, F, G, H, I, J, K, L, M PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.

(...)

PREGUNTAS REALIZADAS POR VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

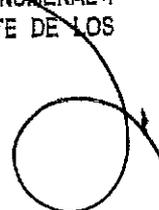
10.- BASES ANEXO B INCISO 4, PÁRRAFO A. POR TRATARSE DE UNA RESTAURACION EN LA CUAL LAS DIMENSIONES DE LAS CELDAS ESTÁN DEFINIDAS ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN; CREEMOS QUE NO ES NECESARIO EL SOLICITAR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y MUCHO MENOS, QUE REPRESENTEN A UNA MARCA ESPECÍFICA YA QUE LAS CONDICIONES A DISEÑAR NO SON PARA UNA TORRE NUEVA SINO

PARA UNA REHABILITACIÓN. NO DEJANDO A UN LADO LA EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES QUIENES DEBEN TENER EL CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y ESTÁNDARES DEL CTI (SIENDO MIEMBROS ACTIVOS), ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DEL SOFTWARE DE SIMULACIONES TÉRMICAS PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO Y TECNÓLOGOS RECONOCIDOS MUNDIALMENTE DEBIENDO TENER LA EXPERIENCIA EN LA REHABILITACIÓN DE CELDAS DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CON PERSONAL OPERARIO CAPACITADO PARA TRABAJOS EN ALTURA Y CON CELDAS CONTIGUAS EN OPERACIÓN.

SIENDO EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, CONSERVANDO LA DIMENSIONES ORIGINALES DE ELEVACIÓN, ANCHO, LONGITUD, DIÁMETRO Y ALTURA DE VENTILADOR Y VENTURI, POTENCIA DE MOTOR, CARACTERÍSTICAS DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD ASÍ COMO DIMENSIONES DE LOUVERS, NÚMERO Y DIÁMETRO DE ESPREAS, EL CONTRATISTA SOLO SELECCIONARÁ LOS INTERNOS Y ELIMINADOR DE LOS MEJORES EXISTENTES EN EL MERCADO Y COMPROBARÁ CON EL SOFTWARE LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTENGA CON LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA. POR LO QUE NO DEBE SER REQUISITO EL ADJUNTAR CARTA DE LA MARCA CON LA QUE PARTICIPA, NI LA LISTA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO QUE HA DISEÑADO Y A LA VEZ, CONSTRUIDO; YA QUE ÉSTE REQUISITO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TORRES DE ENFRIAMIENTO.

¿SE ELIMINA ÉSTE REQUISITO?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE NO SE ELIMINA EL REQUISITO INDICADO EN EL INCISO A DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES. DEBIDO A QUE ESTE REQUISITO FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, YA QUE PEMEX REFINACIÓN REQUIERE LA INGENIERÍA DE DETALLE.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

(...)

LOS CONTRATISTAS NO SON FABRICANTES; SON ENSAMBLADORES O INTEGRADORES, SI LA CONVOCANTE DESEA COMPRAR CON UN FABRICANTE O REPRESENTANTE DE MARCA, ENTONCES POR FAVOR QUE UTILICE LA JUSTIFICACIÓN DE QUE REQUIERE ALGUNA MARCA O FABRICANTE DETERMINADO Y QUE COMPRE POR ADJUDICACIÓN; LA LICITACIÓN PÚBLICA NO DEBE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN. MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO Y SOLICITAMOS SE ACLARE Y ELIMINE EL REQUISITO O REQUISITOS DE REPRESENTANTE DE MARCA, FABRICANTE Y DISEÑADOR DE TORRES DE ENFRIAMIENTO PARA NO VIOLENTAR LA LEY DE LA MATERIA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN.

RESPUESTA: PEMEX REFINACIÓN HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTA CONVOCATORIA ES DE OBRA PÚBLICA, Y NO SE ESTÁ REALIZANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES NI DE UNA MARCA ESPECÍFICA, SINO QUE, DERIVADO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPODRÁ EL O LOS MATERIALES DE LOS INTERNOS DE LA TORRE QUE ES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL REQUISITO NO SE PUEDE ELIMINAR DEBIDO A QUE FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, Y DE NINGUNA MANERA PEMEX REFINACIÓN ESTÁ VIOLANDO LA LEY EN LA MATERIA NI LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

(...)

19.- BASES ANEXO B CONCEPTOS A PRECIO ALZADO INCISO: 37.4 PARRAFOS A - M. FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS INCISOS DEL NUMERAL 37.4 DE A - M, SON REQUERIMIENTOS PARA EL CONTRATISTA YA QUE EL INCISO B Y H CONFUNDE.

¿SON TODAS LAS INDICACIONES DE ÉSTOS INCISOS RESPONSABILIDAD SOLO PARA EL CONTRATISTA?
PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 37.4 DEL ANEXO. "B", INCISOS E, F, G, H, I, J, K, L, M PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.

(...)

22.- BASES SECCIÓN III PARTE TÉCNICA DOCUMENTO DT-4, LA CONVOCANTE INTERCALA EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO DT-4 Y SOLICITA ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SOLICITANDO REQUISITOS INNECESARIOS Y EN EXCESO YA QUE POR TRATARSE DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE UNA TORRE CON DIMENSIONES DE LONGITUD, ANCHO Y ALTURA DE LAS CELDAS, ASÍ COMO LOUVERS, VENTURIS, NÚMERO DE ESPREAS Y DIÁMETRO DE LAS MISMAS; TODO, ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EN LOS PLANOS DEL ANEXO A, LO ÚNICO QUE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA ES LA MEJOR OPCIÓN DE LOS INTERNOS Y ELIMINADOR QUE OFREZCAN POR LO QUE DE NINGUNA MANERA SE REQUIERE SER ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, NI ADJUNTAR CARTA DE LA MARCA CON QUE PARTICIPA EL LICITANTE (LA MARCA DE LA TORRE YA NO EXISTE), LOS COMPONENTES SON DE VARIOS FABRICANTES Y LOS LICITANTES SOMOS COMPRADORES LIBRES DE PROPONER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, NO SOMOS DISTRIBUIDORES DE UNA SOLA MARCA POR LO QUE EL REQUISITO DEL LISTADO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DISEÑADAS Y FABRICADAS PARA EL CASO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTO, ES DECIR, ELIMINARSE COMO TAL, REITERAMOS NUESTRO DESACUERDO CONTRA LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

¿SE ELIMINAN DICHS REQUISITOS?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DT-4 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

(...)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

25.- BASES PARTE TÉCNICA DOCUMENTO DT-2, AQUÍ EN LOS DOS ÚLTIMOS RENGLONES VUELVEN A SOLICITAR LOS REQUISITOS DEL INCISO 4 DEL ANEXO B (ESPECIFICACIONES PARTICULARES), E INSISTEN EN LOS REQUISITOS QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN, LOS CUALES SOLICITAMOS FORMALMENTE QUE SE ELIMINE YA QUE INCLINAN A BENEFICIAR INDEBIDA E INNECESARIAMENTE A POCOS PARTICIPANTES O UNO SOLO POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO SOBRE ÉSTOS REQUISITOS DE LAS BASES:

- EL DE SER ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
- EL DE PRESENTAR CARTA DE LA MARCA QUE SE OFERTA.
- EL DE INCLUIR LA LISTA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DISEÑADAS Y FABRICADAS.

ESTOS SON REQUISITOS EN EXCESO Y LIMITAN LA PARTICIPACIÓN

¿SE ELIMINA LA INCLUSIÓN DE ÉSTOS REQUISITOS DEL INCISO 4 DEL ANEXO B?

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA QUE NO SE ELIMINA EL REQUISITO INDICADO EN EL INCISO A DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES. DEBIDO A QUE ESTE REQUISITO FORMA PARTE DE LOS CONCEPTOS A PRECIO ALZADO, YA QUE PEMEX REFINACIÓN REQUIERE LA INGENIERÍA DE DETALLE.

(...)

28.- BASES ANEXO C CATÁLOGO DE CONCEPTOS A PRECIO ALZADO INCISO 1 PARRAFOS 1 Y 7

a) EN EL PÁRRAFO 1; AL DECIR ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ¿SE REFIERE AL CONTRATISTA? YA QUE ÉSTOS TRABAJOS DE INGENIERÍA LO REALIZARÁ LA EMPRESA QUE TENGA FIRMADO EL CONTRATO, DE HECHO, REPRESENTA UN PRECIO.

b) EN EL PÁRRAFO 7; EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR...; ¿AQUÍ TAMBIÉN SE REFIERE AL CONTRATISTA? PORQUE DEL INCISO A AL O SON TRABAJOS DE INGENIERÍA QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA.

RESPUESTA: PEMEX-REFINACIÓN ACLARA LO SIGUIENTE:

- A) TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PARTIDA NO. 1 (INGENIERÍA) DEL ANEXO "C" DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO 1.1. Y EL ALCANCE PARTICULAR NO. 1.
- B) TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PARTIDA NO. 1 (INGENIERÍA) DEL ANEXO "C" DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO 1.1. Y EL ALCANCE PARTICULAR NO. 7, INCISOS E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O.

(...)

Como se puede observar, durante la Segunda Junta de Aclaraciones, correspondiente al proceso licitatorio número 18576010-038-09, la convocante realizó algunas aclaraciones, entre las que se encuentran:

- La que alude al Anexo "B", numeral 39 de las Bases de la Licitación de mérito, en el cual se señalan las condiciones que deben garantizarse para la operación de cada una de las celdas restauradas, aclarándose que la temperatura de agua fría deberá ser de 31.3°C y no de 25°C.
- La referida al Anexo "C", concepto 1, 1.1, 1.2 y 1.3 alcance número 7 de las Bases de la Licitación de mérito, aclarándose que la convocante requiere que los licitantes proporcionen la documentación señalada como parte integrante del desarrollo de la ingeniería solicitada, y no únicamente el licitante ganador; por lo que, los licitantes deberán incluir en su propuesta, como parte



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

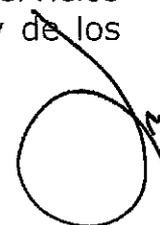
INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

integrante de la ingeniería, lo especificado en los incisos e) al o) de la especificación general número 7, del concepto 1, contemplado en el Anexo "C", a saber:

**ANEXO C
CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	ALCANCES PARTICULARES	CANTIDAD	UNIDAD
	PRECIO ALZADO			
1	INGENIERÍA DE DETALLE			
	DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO CT-505: 1.1 RELLENO TIPO SALPIQUEO, ARREGLO Y SOPORTERÍA. 1.2 ELIMINADOR DE ROCÍO. 1.3 BOQUILLAS ROMPEDORAS DE CHORRO (CURVAS DE OPERACIÓN).	ESPECIFICACIONES GENERALES: 7. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA LO SIGUIENTE: A) D). (...). E) BALANCE DE CALOR, ENTALPÍAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS. F) CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS. G) CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE. H) PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA). I) CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 1 Y 2. J) CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO. K) MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA. L) HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 1 Y 2 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. M) CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA). N) EL LICITANTE GANADOR CONSIDERARÁ EQUIPOS Y MATERIALES QUE REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES Y NORMATIVIDAD VIGENTE. O) CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	PAQUETE

Ahora bien, respecto a los cuestionamientos de los interesados a participar en la licitación, la convocante los respondió en forma clara y precisa, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos antes transcritos, y de los cuales se advierte el siguiente resultado:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

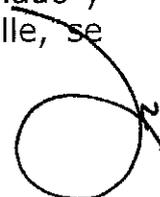
INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

- Se determina que todos los licitantes participantes deberán entregar la documentación solicitada en el Anexo "B", punto 37.4 incisos D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M para efectos de la evaluación de la propuesta. Siendo, la siguiente:

37.4 EL LICITANTE (...) DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMATO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA (4 JUEGOS) DE LA INGENIERÍA DE DETALLE:

- a)-c). (...)
- d).- BALANCE DE CALOR, ENTALPÍAS Y HUMEDADES ABSOLUTAS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA DE LAS CELDAS RESTAURADAS.
- e).- CÁLCULO DE LOS ACFM DE AIRE REQUERIDOS.
- f).- CAÍDA DE PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, DESGLOSADA A TRAVÉS DE LA TORRE.
- g).- PÉRDIDAS DE AGUA (CONSIDERAR QUE LA TORRE OPERA CON 3.0 CICLOS DE CONCENTRACIÓN), DESGLOSANDO Y DETALLANDO EL CÁLCULO DE LA EVAPORACIÓN, ARRASTRE Y PURGA).
- h).- CURVAS DE COMPORTAMIENTO A 80%, 90%, 100% Y 110% DEL FLUJO RECIRCULADO, PARA UN RANGO DE 8°C, 10 °C, 12 °C, 14° Y 16 °C PARA LAS CELDAS No. 1 y 2.
- i).- CURVA CARACTERÍSTICA L/G VS KAS/L PARA LAS CONDICIONES DE DISEÑO.
- j).- MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA.
- k).- HOJA DE DATOS TOTALMENTE LLENA DE LAS CELDAS No. 1 y 2 CON LA INFORMACIÓN DE LOS NUEVOS ARREGLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- l).- PARA EL VENTILADOR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CURVAS DE OPERACIÓN Y EFICIENCIA DEL VENTILADOR, EN DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE AIRE QUE DESPALAZARA. ASÍ COMO LA POTENCIA CONSUMIDA.
- m).- CORRIDA DE SIMULACIÓN GARANTIZANDO CONDICIONES DE OPERACIÓN SOLICITADAS (DEBE INCLUIR MEMORIA DE CÁLCULO INTERPRETADA).
- n).- (...)

- Se reitera en diversas respuestas a preguntas formuladas por la empresa Vangd, S.A. de C.V., que no se elimina el requisito indicado en el inciso a) del numeral 4, del Anexo "B" Especificaciones Particulares, referido a ser fabricante y diseñador de torres de enfriamiento y de adjuntar carta de la marca con la que se participa, lista de torres de enfriamiento que ha diseñado y construido, toda vez que derivado de la ingeniería de detalle, se





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

propondrán el o los materiales y características técnicas de los internos de la torre de enfriamiento objeto de la convocatoria.

Respuestas y aclaraciones que en ningún momento limitan la libre participación de los interesados, ni direccionan el procedimiento de contratación a un solo licitante, ni aluden a cálculos y trabajos de ingeniería en exceso, ya que de conformidad con la ley de la materia, y en particular con la fracción XVII del artículo 31, las entidades convocantes tienen la facultad y la obligación de establecer dentro de las bases de licitación, la solicitud de proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, lo que en la especie aconteció, considerando que las aclaraciones y modificaciones que se realicen durante la junta de aclaraciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, en términos del artículo 34, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo señalado, cabe destacar que de conformidad con el numeral 9 de las Bases de la Licitación de mérito, dos o más interesados tienen la posibilidad de agruparse para presentar una sola proposición, lo anterior con el propósito de que la convocatoria recibiera un mayor número de proposiciones; además de que, se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, evitando favorecer a algún participante, por lo cual no puede considerarse, que las bases de licitación de mérito o las modificaciones que se desprendieron del desarrollo de la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009, hayan limitado la participación de los interesados o hayan direccionado el procedimiento de contratación a un solo licitante; aunado a que, como ya se advirtió, la convocante no estableció requisitos con el objeto de limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, ni requisitos o condiciones imposibles de cumplir, sino por el contrario fijó los mismos, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que requiere contratar.

Por último, y por lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a que no existen ventiladores que se fabriquen con masa central en acero



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

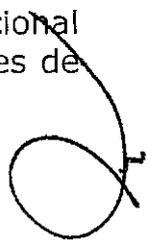
INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

inoxidable, requisito según señala imposible de cumplir, se indica que resulta imprecisa dicha afirmación, toda vez que adjunto al informe circunstanciado la convocante agregó cotización número 891/2009, de la empresa Flexpower, S.A. de C.V., relativa a masas en acero inoxidable.

Por lo expuesto, se considera infundado el agravio estudiado.

Por todo lo anterior, esta Autoridad considera que la convocante al delimitar dentro de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09, los trabajos a ejecutar y requerir, así como las características, determinada capacidad y la documentación con la que se acredite la experiencia técnica de los licitantes y establecer las especificaciones técnicas que deben contemplarse en la oferta de los licitantes, en ningún momento limitó la libre participación de los interesados, ni direccionó el procedimiento licitatorio de mérito, además de que a juicio de esta Autoridad no solicitó cálculos y trabajos de ingeniería en exceso para que los licitantes integren su propuesta técnica, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos expuestos con antelación, por el contrario, y como se ha sostenido por esta Autoridad, la convocante dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31, fracciones III, XVI y XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en todo momento su actuación fue apegada a la normatividad de la materia, buscando garantizar al estado las mejores condiciones de contratación, ya que por el hecho de que un interesado no esté en posibilidad de cumplir con los requisitos solicitados, no significa que se limite la libre participación, ni que se exijan requisitos imposibles de cumplir, ya que es de explorado derecho, el hecho de que los licitantes deberán ajustarse a las necesidades y requerimientos de las entidades convocantes y no éstas a los intereses de los participantes.

En conclusión y considerando los razonamientos lógico jurídico advertidos con anterioridad, esta Autoridad con fundamento en el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declara infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa Vangd, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-038-09 y del desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2009.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO. 83/09

INCONFORME: VANGD, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa Vangd, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576010-038-09.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. LIZBETH CRUZ BERMUDEZ